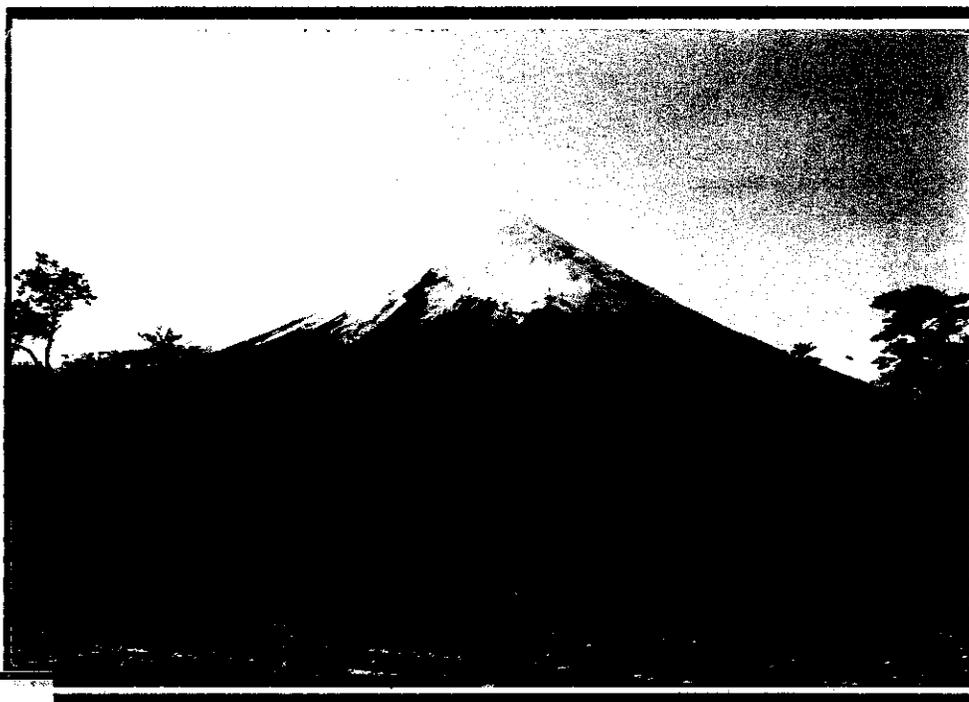


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DECIMA REGION DE LOS LAGOS

Documento de Trabajo N° 191

Plan de Manejo
Parque Nacional Vicente Perez Rosales

ANEXOS



CONAF
P.N.
VICENTE P.
X Reg
1994/anexos



conaf

corporación nacional forestal

1994

33
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DECIMA REGION DE LOS LAGOS

P.M.
Vicente P.R.
X reg
1994
anexos

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 191

PLAN DE MANEJO
PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES
(PERIODO 1993 - 2002)

ANEXOS



PROGRAMA PATRIMONIO SILVESTRE

1994

INDICE DE ANEXOS

Nº DE ANEXOS

1. Decretos Supremos Y Aspectos Legales (D.S. Nº 552/26; Plano creación Parque Nacional; Proyecto D.S. Redelimitación; D.S. Nº 459/92)
2. Listado sistemático de Flora Silvestre de la Unidad
3. Listado Sistemático de Fauna Silvestre de la Unidad.
4. Listado de los Principales Atractivos Escénicos.
5. Catastro Predial Parque Nacional Vicente Pérez Rosales (Resumen Catastro de predios y ocupantes; Nómina predios colindantes).
6. Revisión Del Plan De Manejo Anterior.
7. Planos (Nº 9 - 13 - 14).

NOTA: En el Diario Oficial Nº 34.856 de miércoles 04/05/94, fué publicado el Decreto Supremo Nº 369 del Ministerio de Bienes Nacionales, de 07 de marzo de 1994, el cual "Actualiza deslindes de los Parques Nacionales "Vicente Pérez Rosales" y "Puyehue", en la Xª Región de Los Lagos".

El D.S. Nº 369 se incorporó al Anexo Nº 1.

ANEXO N° 1

DECRETOS SUPREMOS Y ASPECTOS LEGALES

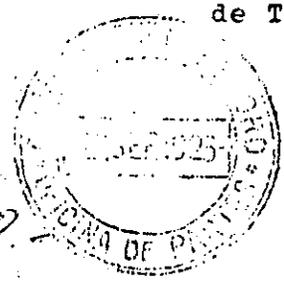
- a) DECRETO SUPREMO N° 552 DEL AÑO 1926, MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, CREA EL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES.
- b) COPIA REDUCIDA PLANO DE CREACION DEL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES (D.S. N° 552, AÑO 1926).
- c) TEXTO PROYECTO DE DECRETO SUPREMO PARA REDELIMITACION DE LA UNIDAD.
- d) DECRETO SUPREMO N° 459 DEL AÑO 1992, MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, QUE DECLARA QUE EL LAGO TODOS LOS SANTOS ESTA SOMETIDO A LA NORMATIVA LEGAL DE PARQUES NACIONALES, Y QUE CORRESPONDE A CONAF SU ADMINISTRACION.

NOTA: En el Diario Oficial N° 34.856 de miércoles 04/05/94, fué publicado el Decreto Supremo N° 369 del Ministerio de Bienes Nacionales, de 07 de marzo de 1994, el cual "Actualiza deslindes de los Parques Nacionales "Vicente Pérez Rosales" y "Puyehue", en la Xª Región de Los Lagos".

El D.S. N° 369 se incorporó al Anexo N° 1.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y COLONIZACION
CBS

Creacion de un Parque Nacional
de Turismo.



No. - 552

SANTIAGO, 14 DE JULIO DE 1926.-

Vistos estos antecedentes; lo informado por la
Direccion General de Bosques, Pesca y Caza y la de Tie-
rras, Colonizacion e Inmigracion en oficios Nos.1468 y
1186, de 17 de Octubre de 1925 y de 27 de Mayo último,
respectivamente, y

CONSIDERANDO: que es conveniente fomentar el tu-
rismo ya que con ello se obtienen ventajas de importancia
y se da a conocer el país al extranjero;

Que para este objeto es necesario tomar medidas
que eviten el agotamiento y destruccion de las bellezas
naturales, a objeto de que atraigan a los viajeros;

Que debe tratarse de que los terrenos que se des-
tinen a este objeto reunan las condiciones de belleza ne-
cesaria y al mismo tiempo que no tengan un gran valor co-
mo aprovechamiento agrícola, pues de otra manera resul-
taria poco económico la creacion de Parques de Turismo;

Que no se sustrae para los efectos de la coloni-
zacion ninguna superficie útil para la atencion de los
compromisos que el Gobierno tiene de radicacion de colo-
nos en los terrenos que se van a utilizar; y

Que el terreno que se destina a la creacion del
Parque de Turismo en la provincia de Llanquihue, entre
los lagos Llanquihue y Todos Santos, reúne las condicio-
nes anteriormente citadas,

D E C R E T O:

1o.-Destínase a Parque Nacional de Turismo cien-
to treinta y cinco mil ciento setenta y cinco -135.175-
hectáreas de terrenos fiscales en la provincia de Llan-
quihue, entre los lagos Llanquihue y Todos Santos y que
tienen los siguientes deslindes: NORTE; una recta que
parte desde el rio Blanco en direccion Nor-Oriente has-
ta el nacimiento del rio Coihueco en la falda del cerro
Puntiagudo; Lago Todos Santos o Esmeralda; una recta que
parte de la desembocadura de un estero sin nombre en el
lago Todos Santos, pasa por el cerro Derrumbe y termina
en el mismo lago con direccion Oriente-Poniente; una rec-
ta que parte del lago Todos Santos, con direccion Ponien-
te-Oriente y termina a 3.750 metros del límite interna-
cional; una recta con direccion Poniente-Oriente que pa-
sa a 4.350 metros al Norte de Casa Pangui y termina en
el límite internacional.- ORIENTE, una recta desde el na-
//

//cimiento del rio Coihueco hasta el nacimiento del estero Escape; este estero hasta su desembocadura en el lago Todos Santos y el límite con la República Argentina.- SUR, camino a Petrohué desde la Ensenada (lago Llanquihue) hasta el rio Petrohué; este rio hasta la confluencia con el estero de desagüe de la laguna San Antonio; este estero; la ribera Norte de la laguna San Antonio; un estero que cae a esta laguna y desde el nacimiento de este estero una recta que pasando por el portezuelo Cabeza de Vaca termina en el nacimiento de un estero sin nombre que desemboca en la laguna Callutue; ribera Sur de esta laguna Callutue; ribera Sur de esta laguna desde la desembocadura del estero antes nombrado hasta la desembocadura del rio Concha; rio Concha hasta su nacimiento; desde este punto una recta hasta encontrar el portezuelo Valverde; una recta que une este portezuelo con el cerro Cuernos del Diablo y una recta desde este cerro hasta tocar el límite internacional en el estero Leones.- PONIENTE; una recta desde las nacientes del rio Coihueco hasta el rio Blanco; desde este punto una recta hasta un estero sin nombre; este estero hasta su desembocadura en el lago Llanquihue (a 3 kilómetros mas o menos al Norte de la Ensenada); el lago Llanquihue y el rio Petrohué.-

2o.-Se deja constancia que la creación de este Parque de Turismo, es sin perjuicio de los derechos de los ocupantes que existan dentro de los terrenos afectos a él, como tampoco de los compromisos y contratos que haya celebrado el Fisco y que queden comprendidos en esos mismos suelos.-

3o.-La Direccion General de Tierras, Colonizacion e Inmigracion conservará la plenitud de sus derechos para radicar colonos e indígenas y para ejercer todos los demás actos propios de su incumbencia en aquellos lotes o extensiones aptos para la agricultura en general o la colonizacion.-

4o.-Este segundo Parque Nacional de Turismo se denominará "Vicente Perez Rosales".-

Tómese razon, registrese y comuníquese.-

Ruiz Barrera

TOMADO RAZON

31 AGO 1926

TRIBUNAL DE CUENTAS

G. Barrera

Anotado: Registro de Concesiones

No. 6 Fs. 336 Año 1926

7 de Setiembre

"INSPECCION DE BIENES NACIONALES"

V. Barrera

gfe./

El Conservador del Archivo Nacional que suscribe, certifica, en atención al oficio Nº 2188, de 3 de Octubre de 1985, de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacional, que la presente copia fotostática, compuesta de dos carillas, corresponde a su original que se encuentra en el volumen "Ministerio de Tierras y Colonización, Bosques, Pesca y Caza, Decretos Supremos Nºs 204-594, del año 1926".---

Santiago, 22 de Octubre de 1985.-

Uso Oficial

J. González Echenique
JAVIER GONZÁLEZ ECHENIQUE
CONSERVADOR

ARCHIVO NACIONAL
CHILE

Ubi son y son
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DE BIENES NACIO.
23 OCT 1985
DE... N.....
Enay
Carolina

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

REF.: FIJA DESLINDES AL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES, TRANSFIERE TERRENOS AL PARQUE NACIONAL PUYEHUE, Y DESAFECTA DE SU CALIDAD DE PARQUE A ALGUNOS SECTORES.

SANTIAGO,

No

VISTOS: Lo informado por la División de Bienes Nacionales en Oficio No..... dede 1989; por la Asesoría Ecológica del Ministerio de Bienes Nacionales, en Oficio No.....de.....de 1989; por la Corporación Nacional Forestal, en Oficio No.....de.....de 1989; y por el Ministerio de Agricultura en Oficio No.....de.....de 1989.

TENIENDO PRESENTE:

- Los D.S. No 750 de 18 de mayo de 1912; 1256 de 08 de agosto del mismo año y 1662 de 15 de septiembre de 1914, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de los cuales se creó y se amplió, respectivamente, la Reserva Llanquihue, ubicada en la Décima Región de Los Lagos, parte de cuyos terrenos fueron reclasificados tácitamente como Parque Nacional el año 1926 con motivo de la creación del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales;

- Los D.S. No552 de 17 de agosto de 1926 y No338 de 27 de febrero de 1950, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, por medio de los cuales se creó y se amplió respectivamente el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales;

- El D.S. N^o445 de 5 de agosto de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que fijó deslindes para el Parque Nacional Puyehue;

- El D.S. N^o30 de 14 de enero de 1982 del Ministerio de Bienes Nacionales que desafectó terrenos del sector de Punttiagudo del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales;

CONSIDERANDO:

- Que es función del Estado la creación y mantención de un Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas, que resguarde la herencia natural y cultural del país.

- Que estudios técnicos efectuados en el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, han demostrado la existencia de interesantes bosques de los tipos siempreverde y lenga, los cuales constituyen una buena representación de los ambientes naturales;

- Que en el Parque Nacional se presentan los bosques más septentrionales de la especie Alerce (Fitzroya cupressoides MOL JOHNSTON), conifera nativa de gran valor científico y cultural;

- Que el Parque Nacional protege una variada fauna autóctona, asociada a los ambientes naturales, permitiendo la vida de especies amenazadas como la nutria de río o huillín (Lutra provocax Thomas);

- Que en el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales predomina un paisaje montañoso de gran atractivo escénico, modelado por la acción del volcanismo y las glaciaciones, y cuyos rasgos geomorfológicos más notables son el Lago Todos los Santos, y los volcanes Osorno, Punttiagudo y Tronador;

- Que en el Parque Nacional se protege la totalidad de la cuenca del Lago Todos los Santos;

- Que los recursos naturales y escénicos contenidos en el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales poseen un valor relevante para Chile, y deben ser protegidos de manera adecuada en el Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas;

- Que para cumplir con los objetivos que le corresponden como Parque Nacional, es necesario actualizar los deslindes de la unidad;

- Y en virtud de lo dispuesto en el D.L. No 1939 del año 1967;

DECRETO:

PRIMERO:

- Fijase los deslindes del "Parque Nacional Vicente Pérez Rosales" ubicado en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, y en menor cabida en la comuna de Puerto Octay, provincia de Osorno, de la Décima Región de Los Lagos, cuyos terrenos y aguas fiscales están inscritos en favor del Fisco de Chile bajo la inscripción global de Fojas No104 del Registro de Propiedades del año 1909 del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Llanquihue (Puerto Montt), y que fué reinscrita a Fojas 150 vta. No187 del Registro de Propiedades del año 1962, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas.
- Otras inscripciones fiscales específicas existentes en la unidad están a Fojas 404 vta. No423 del año 1946, Fojas 397 No447 del año 1943, Fojas 315 vta. No337 del año 1944, todas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas; y a Fojas 13 No20 del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.
- Se excluye de los deslindes del Parque Nacional, una superficie de 695 hectáreas de terrenos ubicados en el valle del río Puntlagudo, desafectados por D.S. No30 de fecha 14 de enero de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- El Parque Nacional se haya individualizado en el plano oficial No.....del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de 251.000 hectáreas (doscientos cincuenta y un mil hectáreas), y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE:

- Desde la junta de los brazos Norte y Sur del río Blanco, ubicada aproximada a 2.250 metros al oriente del cruce de caminos hacia el poblado de La Picada, la línea continúa aguas arriba por el brazo Norte, separando del predio No1 de José Onofre Guzmán y

Victor Guzmán, Roles 161-29 y 161-90 de la comuna de Puerto Octay, prosiguiendo por el límite oriental de la propiedad con rumbo Noreste en una longitud aproximada de 550 metros.

- Desde el punto anterior la línea separa del predio No4, de Carlos Dimter Hoffmann, y se prolonga en una recta imaginaria de rumbo aproximado Este, hasta intersectar la cota 782 m.s.n.m., excluyendo parte de los terrenos fiscales pretendidos por Víctor Guzmán Álvarez (No2) y Jorge Guzmán Rosas (No3).
- Por una línea recta imaginaria que conecta con el límite Este del predio No5 de Agrícola Taihuen Ltda., Rol 161-4 de la comuna de Puerto Octay, siguiéndolo hasta el río Chapuco.
- Curso del río Chapuco aguas arriba que separa del predio No6 de la Sociedad Agrícola Chapuco, Rol 161-35 de Puerto Octay, continuando por la línea de deslínde con dicho predio, y que une las cotas 966, y 1146 m.s.n.m., para luego intersectar el brazo occidental de las nacientes del río Coihueco.
- Desde el punto anterior continúa por el límite Sur de la Colonia Agrícola Rupanco, por líneas rectas imaginarias de rumbo general Nor-Noreste, que separan de los predios No9 de Alfredo Burgos Subiabre, Rol 158-9 (parcela No26); No10 de Eliecer Méndez Méndez, Rol 158-13 (parcela No25); No11 de Rosa Valdés Ulloa, Rol 158-27 (parcela No22); No12 de Loreto Adriana Echegoyen Bravo, Rol 158-11 (parcela No19); No13 de Suc. Eduardo Hoffmann, Rol 158-30 (Parcela No31); No14 de Arnoldo Hoffmann Matzner, Rol 158-32 (Parcela No32); No15 de Teobaldo Carrillo A., Rol 158-46 (Parcela No35); No16 de José Carrillo y otros, Rol 158-17 (Parcela No36); No17 de Suc. José Altamirano Rol 158-4 (Parcela No38); No18 de Armando Uribe Moreira, Rol 158-18 (Parcela No39); No19 de Banco do Brasil S.A., Rol 158-15 (Parcela No40); No20 de Isabel Montero S., Rol. 158-28 (Parcela No41); No21 de Salustio

Soto y otros, Rol 158-54 (Parcela No42); No22 de Ramón Cerda Cerda, Rol 158-23 (Parcela No43); No23 de José Delfin Mansilla Villarroel Rol, 158-40 (Parcela No44) y No24 de Suc. Francisco A. Segovia, Rol 158-8 (Parcela No 47).

Todos los Roles pertenecen a la comuna de Puerto Octay.

- Por el limite del predio No24 ya citado hasta la cota 643 m.s.n.m. y desde ese punto una recta que llega hasta la ribera occidental de laguna Loa Quetros siguiéndola hasta su extremo Suroeste y desde allí por una línea imaginaria que intersecta la cota 1275 m.s.n.m., prosiguiendo por la línea divisoria de aguas que separa las cuencas del Lago Todos los Santos y Rupanco, y también del Parque Nacional Puyehue; y que une en línea sinuosa las cotas de 1344, 1368, 1170, 1399, 1487, 1476, 1318, 1132, 1519, 1487, 1643 y 1692 m.s.n.m. en Cerro Cenizas; 922, 1673, 1721, 1351, 1568, 1620, 1361, 1462, 1508, 1561, 1740, 1787, 1790 y 1939 m.s.n.m.
- Desde el punto anterior prosigue por la línea divisoria de aguas con rumbo Este - Noreste, que separa la cuenca del río Negro por el Sur, de las cuencas de los ríos Anticura, Pajaritos y otros tributarios de la hoya del río Gol-Gol, ubicadas en el Parque Nacional Puyehue. Esta línea divisoria que separa del Parque Nacional Puyehue une las cotas 1543, 1628, 1454, 1512 y 1585 m.s.n.m. en Cerro Frutilla; 1415, 1297, 1272, 1239, 1265, 1296, 1530 y 1520 m.s.n.m., prolongándose hasta el límite con la República Argentina, en un punto ubicado aproximadamente a 1.200m. al Sur del hito Portezuelo Pantojo.
- Límite con la República Argentina desde el punto ubicado aproximadamente 1.200m. al Sur del hito Portezuelo Pantojo, hasta la intersección con la divisoria de aguas que da origen al río Leones, afluente del río Manso.

ESTE:

SUR:

- Desde el límite con Argentina por la divisoria de aguas entre las cuencas de los rios Esperanza, que drena hacia el lago Todos los Santos, y rio Leones que fluye hacia el rio Manso. Continúa por la divisoria de aguas que separa la hoya del Lago Todos los Santos, de terrenos fiscales de las hoyas de los rios Cochamó y Manso, mediante línea sinuosa de rumbo general Oeste, uniendo los puntos de cotas 1439, 1705, 1677, 1445, 1499, 1310, 1944, 1504 y 1820 m.s.n.m. en el Cerro Cuernos del Diablo; 1772, 1087, 1713, 1695, 1738, 1720, 1790, 1502, 1585, 1728, 1716 y 1435 m.s.n.m. en el Portezuelo Valverde; 1736, 1653, 1692, 1623, 1547, 1314, 1544, 1684, 1554, 1087, 1718 y 1748 m.s.n.m. en el Cerro del Este.
- La línea prosigue por la divisoria de aguas que separa de terrenos fiscales ubicados hacia los rios del Este y Reloncavi, uniendo los puntos de cotas 1440, 1778, 1770, 1460, 1616, 884, 1388, 1243, 1317, 1221, 1265, 1435 y 1497 m.s.n.m., continuando hacia el Norte por el curso de un estero sin nombre aguas abajo hasta el deslinde Sur del predio No31, de José Dionisio Cumicán Cumian y otros, siguiendo por dicho límite hacia el Oriente, y por el deslinde Sur del predio No 165 de Simplicio Uribe Velásquez, Rol 154-91 de la comuna de Cochamó, hasta intersectar con el rio Conchas.
- Curso del rio Conchas aguas abajo hasta su desembocadura en laguna Cayutué, siguiendo por la ribera Sur y Oeste de dicha laguna hasta el límite Norte del predio No35 de Werner S. Henning, Rol 1459-23 de la comuna de Puerto Varas, incluyendo así la totalidad de laguna Cayutué, y excluyendo a los predios No32 de Juan Andrés Cumicán Cumian; No33 de Humberto y Sergio Gallardo Burr, Rol No1459-22 de la comuna de Puerto Varas; y predio No 34 de Feliciano Vera Maldonado, Rol 154-79 de la comuna de Cochamó.
- El límite continúa por líneas rectas de rumbos Oeste y Sur que separan del predio No 35 ya citado, y del predio No36 de Pedro Antonio Gamin Cayún, y No37 de Karl Heinz

Franz Niepel, Rol 154-55 de la comuna de Cochamó hasta intersectar el curso del rio Cachimba procedente del Suroeste.

- Por rio Cachimba aguas arriba, siguiendo por la divisoria local de aguas que separa de terrenos fiscales, y se prolonga hasta cerro Juliet de 1204 m.s.n.m.; conecta con la cota 1154 m.s.n.m., y se dirige por un estero sin nombre aguas abajo hasta intersectar el deslinde del predio No41 de José Miguel Oyarzo Uribe, Rol 154-81 de la comuna de Cochamó.

OESTE:

- Por el deslinde con el predio No 41, continuando por líneas rectas imaginarias que separan de terrenos fiscales pretendidos por Rafael Oyarzo Uribe (No42), Efraín Oyarzo Uribe (No43) y Apolonides Gajardo Oyarzo (No44), continuando por estero sin nombre hasta el curso de agua que proviene de Laguna San Antonio, siguiendo aguas abajo, y separando de terrenos fiscales y del predio No45 de la Sucesión Bittner Strauch, Rol 1453-22 de de la comuna de Puerto Varas, hasta la confluencia con el rio San Antonio.
- Desde el punto anterior por línea imaginaria de rumbo general Noroeste, que constituye el deslinde con los predios No45, ya citado, y No46 de Oscar Ortega Botta y Hernán Velásquez Azócar, Rol 1453-21 de la comuna de Puerto Varas, continuando por un estero sin nombre hasta el rio Petrohué, el que deslinda por el Oriente al último predio.
- Curso del rio Petrohué aguas abajo hasta el deslinde del predio No47 de Construcciones Prelaco S.A., Rol 1451-2 de la comuna de Puerto Varas, prosiguiendo por fajas de rumbos Noroeste y Oeste que separan de dicho predio hasta la ribera del Lago Llanquihue. Por la costa del lago hacia el Norte, continuando por el deslinde con el predio No53 de la Comunidad Ricardo Vargas y otros, Rol 1451-6 de la comuna de Puerto Varas, hasta el camino público Ensenada - Puerto Octay.

- La línea continua separando del predio No52 de Martín Saldivia Díaz, Rol 1451-4 de la comuna de Puerto Varas, parte del predio No53 ya citado y de los predios No54 de Sucesión Roberto Toledo Cardenas y No55 de Jaime Eduardo Lavín Mosquera, Roles Nos. 1451-7 y 1451-8 respectivamente, ambos de la comuna de Puerto Varas, hasta llegar a la ribera del Lago Llanquihue.
- Por la ribera del Lago Llanquihue y línea que separa del predio No56 de Jaime Martínez Forno y otro, Rol 1451-9 de la comuna de Puerto Varas, la costa del lago mencionado hasta el deslinde con el predio No57 de Gustavo Bihl Oyarzún, Rol 1451-1 de la comuna de Puerto Varas, continuando por líneas rectas imaginarias de rumbos Sureste, Noreste y Noroeste hasta el estero Yerba Buena, que separa del predio No60 de Víctor Hugo Kuschel Birke, Rol 162-26 de la comuna de Puerto Octay.
- Por el curso del estero Yerba Buena aguas arriba, separando del predio No59 del Club Andino Teski, Rol 1456-16 de la comuna de Puerto Varas, con los deslindes resultantes de una permuta de terrenos entre dicho propietario y el Fisco, y continuando por el deslinde Norte y Oeste del predio No60 ya citado, hasta intersectar el río La Cascada. Desde allí la línea prosigue aguas arriba y separa del predio No61 de la Sucesión Erardo Borkert Rodehau, Rol 162-3 de la comuna de Puerto Octay, siguiendo el brazo Norte de dicho río en una distancia aproximada de 1.300m.
- Desde el punto anterior por líneas rectas imaginarias de rumbo aproximado Norte, que deslindan con los predios No62 de Claudio Appel Werner, No63 de Bettina Vyhmeister Beyer y No64 de Oscar Hoffmann Matzner, con Roles Nos. 161-1, 162-2 y 162-28 respectivamente, todos de la comuna de Puerto Octay.
- Por el deslinde con el predio No65 de Gerda Klocker Yunge, Rol 162-56 de la comuna de Puerto Octay siguiendo al Este hasta intersectar el afluente meridional del río

Blanco Las Cascadas. Curso de dicho afluente aguas arriba separando del predio No66 de Alfonso Hoffmann Matzner, Rol 162-19 de la comuna de Puerto Octay, continuando por línea recta imaginaria que intersecta un afluente del río Blanco Las Cascadas.

- La línea sigue aguas arriba y separa del predio No67 de Ana Rosemberg Opitz, Rol 162-43 de la comuna de Puerto Octay, continuando por el deslinde del predio mencionado hasta el brazo Norte del río Blanco Las Cascadas. Por el curso de dicho río aguas abajo separando de los predios No67; No68 de Emma Rosemberg Opitz, Rol 162-45; No69 de Gustavo Rosemberg Opitz, Rol 162-46; No70 de José Rosemberg Opitz, Rol 162-47, y No71 de Carlos Rosemberg Opitz, Rol 162-44, todos los Roles de la comuna de Puerto Octay.
- La línea continúa hasta el límite del predio No72 de José Gilberto Díaz Vivanco, Rol 162-63 de la comuna de Puerto Octay, siguiéndolo hasta intersectar el brazo Norte del río Blanco Arenal. Por el curso de dicho río aguas arriba, separando del predio No73 del Banco del Estado de Chile, Rol 162-49 de la comuna de Puerto Octay, continuando por línea de rumbo Norte-Noroeste que separa del predio citado, y del predio No74 de la Sucesión Teodoro Rosemberg Sube, Rol 162-51 de la comuna de Puerto Octay, hasta encontrar el predio No75-a, constituido por terrenos fiscales pretendidos por Mario Willer Solís.
- Desde el punto anterior la línea une la cota 724 m.s.n.m., continuando por la divisoria local de aguas con rumbo Noroeste, separando del predio No75-a, y por faja y cerco del predio No75-b correspondiente a terrenos fiscales solicitados por Heriberto Guzmán Mansilla y María Fidelia González Pacheco, continuando por cerco de deslinde hasta intersectar la junta de los brazos Norte y Sur del río Blanco.
- El Lago Todos los Santos, laguna Cayutué y demás cuerpos de agua localizados dentro de los límites de la unidad, están efectos al

SEGUNDO:

carácter de Parque Nacional y a las normas de protección vigentes.

TERCERO:

- Modificase el deslinde existente entre los Parques Nacionales Vicente Pérez Rosales y Puyehue en el tramo comprendido entre el sector de laguna Los Quetros, volcán Casablanca e hito Portezuelo Pantojo, de manera que la divisoria de aguas sea el principal criterio utilizado.

De este modo transfirase al Parque Nacional Puyehue el sector de laguna Los Quetros y otros retazos, y al Parque Nacional Vicente Pérez Rosales algunos sectores de la parte alta de la cuenca del río Negro, y otros retazos de terrenos, como resultado de la fijación de deslindes contenida en el Artículo N°1 del presente Decreto Supremo.

CUARTO:

- Desafectase de su calidad de Parque Nacional a los terrenos pertenecientes a los antiguos lotes D, E, y F de la provincia de Llanquihue, y a otros terrenos fiscales y particulares, específicamente en la parte que se excluye de los deslindes fijados para el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales en el Artículo N°1.

QUINTO:

- Apruébese el plano del Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales", el que quedará archivado en las oficinas de la Corporación Nacional Forestal y del Ministerio de Bienes Nacionales.

SEXTO:

- Declárese al Parque Nacional Vicente Pérez Rosales como Parque Nacional de Interés Científico para Efectos Míneros.

SEPTIMO:

- El Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales" quedará bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal.

REGISTRESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN IGNACIO DOMINGUEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA

JORGE VELOSO BASTIAS
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

JORGE LOPEZ BAIN
MINISTRO DE MINERIA

Nº 481

al sentido y alcance de las disposiciones respectivas, venga en dictar el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo Único.- Introdúcense los cambios de redacción que se indican a los siguientes artículos del Código de Procedimiento Penal:

En el artículo 37, número 2., reemplázase la expresión "recurso", por "procesado por";

En el artículo 53, inciso primero, sustitúyense los términos "autos encausatorio de reos", por "autos de procesamiento";

En el artículo 73, inciso final, reemplázase las expresiones "el reo preso", por "el procesado que estuviere sometido a prisión preventiva";

En el artículo 80, sustitúyese la expresión "declarado reo", las dos veces que aparece, por el término "procesado";

En el artículo 230, inciso primero, reemplázase las expresiones "Declarado reo", por "Sometido a proceso";

En el artículo 272, número 1º, sustitúyense las expresiones "declarado reo" por "procesado";

En el artículo 305 bis C, inciso primero, reemplázase los términos "encarga reo", por "somete a proceso";

En el artículo 340, inciso primero, reemplázase los términos "declarado reo", por "sometido a proceso";

En el artículo 341, sustitúyense las expresiones "declarado reo", por "procesario";

En el artículo 403, reemplázase los términos "que están encargadas reo", por "sometidas a proceso";

En el artículo 414, inciso tercero, sustitúyense las expresiones "reo preso", por "procesado sometido a prisión preventiva";

En el artículo 498, reemplázase los términos "reo preso", por "procesado sometido a prisión preventiva";

En el artículo 530, sustitúyese el texto del inciso primero, por el siguiente: "Cuando un procesado fuere condenado por sentencia de primera instancia y absolvido por la de segunda, el tribunal hará comunicar sin demora el fallo absolutorio al juez de instancia, a fin de que éste ponga inmediatamente en libertad al procesado; para lo cual podrá utilizar el telegrafo u otro medio de comunicación idóneo con las precauciones que garanticen la integridad de la comunicación";

En el artículo 581, inciso primero, reemplázase los términos "declarado reo", por "objeto de un auto de procesamiento";

En el artículo 586, inciso segundo, sustitúyense las expresiones "encargado reo", por "sometido a proceso";

En el artículo 591, número 5º, reemplázase los términos "viduo declarado reo", por "procesado";

En el artículo 604, inciso primero, suprímese la expresión "reo", y agrégase una coma (,) después de la palabra "corporal";

En el artículo 635, inciso segundo, sustitúyense las expresiones "declarar reo", por "procesar"; y, en el inciso tercero, reemplázase los términos "auto declaratorio de reo", por "de procesamiento";

En el artículo 640, sustitúyese la frase "y si es obviere la decisión del reo", por "y si es obviere su extralición"; y

En el artículo 641, reemplázase su texto por el siguiente: "En el caso a que se refirió el artículo precedente, la Corte Suprema ordenará que el inculcado sea puesto a disposición del juez de la causa; a fin de que el juicio siga su tramitación; o que cúmpia su condena, si se hubiere pronunciado sentencia firme";

Tómese razón, anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- FRANCISCO CUMPLIÉN CERECEDA, Ministro de Justicia. Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Maritza Wömer Tapia, Subsecretaria de Justicia.

APRUEBA TEXTO OFICIAL DEL CODIGO AERONAUTICO

Santiago, 23 de Diciembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.739.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32º 8 de la Constitución Política de la República, en el artículo 2º de la Ley Nº 8.828, de 1947, y en el Decreto Supremo Nº 4.862, de 1959, del Ministerio de Justicia; y la facultad conferida en el Nº 49 del artículo primero del Decreto Nº 1.407, de 1991, del Ministerio del Interior,

Decreto:

Artículo 1º.- Apruébase como edición oficial del Código Aeronáutico el texto actualizado a esta fecha por la Editorial Jurídica de Chile.

Artículo 2º.- Un ejemplar de dicho texto, autorizado por las firmas del Presidente de la República y del Ministro de Justicia, se depositará en dicha Secretaría de Estado, en cada una de las ramas del Congreso Nacional y en la Contraloría General de la República, respectivamente.

Este texto se tendrá por el auténtico del Código Aeronáutico y a él deberán conformarse las demás ediciones y publicaciones que del expresado Código se hagan.

Artículo 3º.- La Editorial Jurídica de Chile procederá a dar cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 4.862, de 1959, con respecto a todas las ediciones del Código que en virtud de dicho Reglamento y del presente decreto tengan carácter de oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- FRANCISCO CUMPLIÉN CERECEDA, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Maritza Wömer Tapia, Subsecretaria de Justicia.

APRUEBA TEXTO OFICIAL DEL CODIGO PENAL

Santiago, 29 de Diciembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.765.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32º 8 de la Constitución Política de la República, en el artículo 2º de la Ley Nº 8.828, de 1947, y en el decreto reglamentario Nº 4.862, de 1959, del Ministerio de Justicia; y la facultad conferida en el Nº 49 del artículo primero del decreto Nº 1.407, de 1991, del Ministerio del Interior,

Decreto:

Artículo 1º.- Apruébase como edición oficial del Código Penal el texto actualizado a esta fecha por la Editorial Jurídica de Chile.

Artículo 2º.- Un ejemplar de dicho texto, autorizado por las firmas del Presidente de la República y del Ministro de Justicia, se depositará en dicha Secretaría de Estado, en cada una de las ramas del Congreso Nacional y en la Contraloría General de la República, respectivamente.

Este texto se tendrá por el auténtico del Código Penal y a él deberán conformarse las demás ediciones y publicaciones que del expresado Código se hagan.

Artículo 3º.- La Editorial Jurídica de Chile procederá a dar cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 4.862, de 1959, con respecto a todas las ediciones del Código que en virtud de dicho Reglamento y del presente decreto tengan carácter de oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- FRANCISCO CUMPLIÉN CERECEDA, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Maritza Wömer Tapia, Subsecretaria de Justicia.

Ministerio de Agricultura

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

DESIGNA SUBROGANTE DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO QUE SEÑALA

Santiago, 14 de Septiembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 228.- Visto: el artículo 75º de la Ley Nº 18.834; el decreto Nº 61, de 1990, del Ministerio de Agricultura; el artículo 32º, Nºs. 8 y 9, de la Constitución Política de la República; y

Considerando: Que es necesario determinar el orden de subrogación del Subsecretario de Agricultura, cuando éste no se encuentre desempeñando el cargo.

Decreto:

1.- El Subsecretario de Agricultura, en caso de ausencia o impedimento transitorio, será subrogado por el Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y, en defecto de éste, por el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

2.- Déjase sin efecto el decreto Nº 61, de 1990, del Ministerio de Agricultura.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Juan Agustín Figueroa Yávar, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Maximiliano Coa Balmaceda, Subsecretario de Agricultura.

Ministerio de Bienes Nacionales

SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

DECLARA QUE EL "LAGO TODOS LOS SANTOS" ESTA SOMETIDO A LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA QUE SEÑALA, Y QUE SU ADMINISTRACION CORRESPONDE A LA INSTITUCION QUE INDICA.

Núm. 459.- Santiago, 16 de Noviembre de 1992.- Vistos: el decreto ley Nº 1.939, de 1977; el artículo 10º de la Ley de Bosques - decreto supremo Nº 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización; el decreto ley Nº 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores; que ordenó cumplir como Ley de la República la Convención para la Protección de la

Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el decreto supremo Nº 552, de 1926, del Ministerio de Tierras y Colonización, que creó el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales; el decreto supremo Nº 338, de 1950, de ese mismo Ministerio; el decreto supremo Nº 30, de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales; y los artículos 19º Nº 8 y 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

Que conforme lo prescribe el decreto ley Nº 2.222, de 1978, las actividades concernientes a la navegación o reclamadas con ella, corresponde que sean autorizadas por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Que mediante el artículo 85 de la ley Nº 18.768, se modificó el artículo 10º del decreto supremo Nº 4.363, de 30 de Junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización - Ley de Bosques - dejando radicada la administración de los Parques Nacionales exclusivamente en la Corporación Nacional Forestal.

Que en virtud del decreto supremo Nº 552, de 1926, que creó el Parque Nacional Vicente Pérez Rosales y otros posteriores que modifican su cabida hasta conformar sus actuales deslindes, el Lago Todos los Santos - que es un bien nacional de uso público - se encuentra inserto o comprendido dentro de la superficie afecta a la calidad de Parque Nacional.

Que a raíz de la botadura al Lago Todos los Santos de una nave tipo catamarán, se han presentado divergencias entre la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Directemar, y la Corporación Nacional Forestal, Conafl, debido a que ambos organismos estiman tener competencia para autorizar la introducción de dicha nave al Lago mencionado.

Que la Excmo. Corte Suprema, conociendo de un recurso de protección que versó sobre la materia resolvió que no correspondía pronunciarse en dicho recurso, sobre cuál es el Organismo llamado a conceder la autorización referida.

Que el artículo 1º del decreto ley Nº 1939, de 1977, indica que las dudas que se originen respecto de la competencia respecto de la administración de un bien nacional, serán resueltas por el Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la Corporación Nacional Forestal ha solicitado que este Ministerio renuncie sobre las facultades que a ella le asisten en la administración del Lago Todos los Santos, y

Que, por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º Nº 1 de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas naturales de América, y el artículo 10º de la Ley de Bosques, los Parques Nacionales pueden abarcar regiones que incluyan tanto ambientes terrestres como acuáticos.

Decreto:

1.- Declárase que el Lago Todos los Santos, ubicado en la X Región, está sometido a la normativa legal y reglamentaria sobre Parques Nacionales, por encontrarse inserto o comprendido dentro de los deslindes del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales.

2.- Declárase, asimismo, que corresponde a la Corporación Nacional Forestal, Conafl, la administración, vigilancia y control oficial del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, incluido el Lago Todos los Santos.

3.- Las acciones y actividades permitidas y a desarrollar en el referido Parque, deberán estar en concordancia con los objetivos que a través de éste se persiguen y no podrán ejecutarse sin previa autorización de la Corporación Nacional Forestal, la cual, velando por su integridad, protección y conservación, podrá determinar sin perjuicio de la competencia de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante u otros Organismos y Servicios, las condiciones en que deban realizarse.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- ENRIQUE KRAUSS RUSQUE, Vicepresidente de la República.- Luis Alvarado Constenla, Ministro de Bienes Nacionales.- Juan Agustín Figueroa Yávar, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Pia Figueroa Edwards, Subsecretaria de Bienes Nacionales.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

FIJA MONTO TOTAL IMPUTABLE POR FRANQUICIA QUE INDICA Y SU DISTRIBUCION REGIONAL

Núm. 89.- Santiago, 9 de Diciembre de 1992.- Vistos: El artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo establecido en el artículo 32º 8, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

Fijase en la cantidad de \$300.000.000.- el monto total que se podrá imputar como costo de capacitación en el período

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía,
Fomento y ReconstrucciónSUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIONDEROGA DECRETO Nº 18 DE 1993 Y FIJA
ORDEN DE SUBROGACION DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Núm. 156.- Santiago, 5 de Abril de 1994.- Visto: La facultad que me confiere la letra a) del Art. 75º del Estatuto Administrativo aprobado por la Ley Nº 18.834; Decreto Nº 18 de 1993, y Ord. Nº 3.046 de 1994 de la Corporación de Fomento de la Producción.

Decreto:

I.- Derógase el Decreto Nº 18 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

II.- Fíjase el siguiente orden de Subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.

1.- Sr. Eduardo Bitrán Colodro, Gerente General, Grado 2º de la Planta de Directivos de la Corporación.

2.- Sr. Raúl Donckaster Fernández, Fiscal, Grado 2º de la Planta ya mencionada.

El Subrogante, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, si fuere necesario, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Alvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Carlos Mladinich Alonso, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministerio de Hacienda

ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRA DIRECTOR
DE LA CASA DE MONEDA DE CHILE

Núm. 225.- Santiago, 11 de Marzo de 1994.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 24º y 32º número 12 de la Constitución Política de la República, la letra b) del artículo 7º, el inciso segundo del artículo 14º de la Ley Nº 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; el artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 228 de 1960; el Decreto Supremo de Hacienda Nº 1 de 1993; y la renuncia adjunta.

Decreto:

1º Acéptase, a contar del 14 de Marzo de 1994, la renuncia presentada por don Marcos Patricio Morales Salinas, a su cargo de Director de la Casa de Moneda de Chile.

2º Nómbrase, a contar del 14 de Marzo de 1994, a don Fernando Alejandro Silva Muñoz, R.U.T. Nº 6.223.813-5, como Director de la Casa de Moneda de Chile, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A PERSONA QUE INDICA

Núm. 267.- Santiago, 22 de Marzo de 1994.- Vistos: lo dispuesto en la letra a) del artículo 7º de la Ley Nº 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; el artículo 62º de la Ley Nº 19.175; la Resolución de Hacienda Nº 79 de 1990 y la renuncia adjunta.

Decreto:

Acéptase, a contar del 11 de Marzo de 1994, la renuncia voluntaria presentada por don Santiago Enrique Vera Torrealba, R.U.T. Nº 7.921.981-9, a su cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda, grado 4º de la Escala Única de Sueldos, destinado a la I Región de Tarapacá.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

MODIFICA DECRETO NUMERO 387, DE 1991

Núm. 272.- Santiago, 22 de Marzo de 1994.- Vistos: el artículo 32 número 8 de la Constitución Política de la República de Chile; la ley Nº 18.840 de 1989, el artículo 8º de la ley Nº 19.259, el D.S. Nº 387 (H), de 1991, publicado en el Diario Oficial de 26 de Junio de 1991, el D.S. Nº 652 (H), de 6 de Julio de 1993.

Decreto:

Modifícase en la forma que indica, el Decreto Supremo Nº 387, de 1991, del Ministerio de Hacienda:

1. Agrégase en el número 1. el siguiente inciso:

"De la suma de 85.000.000.- de coronas suecas, antes indicada, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá destinar hasta la cantidad de 21.000.000.- de coronas suecas a la constitución de un Fondo de Garantía Bancaria con el fin de facilitar la participación de entidades privadas en el desarrollo del programa."

2. Agrégase la siguiente frase al número 2, cuyo texto fue sustituido por D.S. Nº 652, del Ministerio de Hacienda, de 1993:

"Asimismo, podrán ejecutarse obras de equipamiento comunitario en las demás regiones del país, siempre que éstos queden insertos o contiguos a conjuntos de viviendas progresivas."

Tómesese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Manuel Marfán Lewis, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCION NUMERO
1.831 EXENTA, DE 1994, SOBRE DELEGACION
DE FACULTADES QUE INDICA

Por Resolución Nº Ex-1.831, de 27 de Abril de 1994, la Jefa del Departamento de Auditoría Interna y Secretaría General del Servicio de Impuestos Internos, delegó las facultades para autorizar las transcripciones de documentos emitidos por el Director y otros funcionarios de la Dirección Nacional y los poderes que ante ella se presenten, en los funcionarios señores Carlos Bustos Franco y Andrés Villarrubia Díaz, en calidad de primer y segundo delegado, respectivamente.- Maly Leichtle A., Jefa del Depto. citado.

Ministerio de Justicia

APRUEBA TEXTO OFICIAL DEL CODIGO
DEL TRABAJO

Santiago, 18 de Abril de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 618.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República, en el artículo 2º de la Ley Nº 8.828, de 1947, y en el Decreto Supremo Nº 4.862, de 1959, del Ministerio de Justicia; y la facultad conferida en el Nº 49 del artículo primero del Decreto Nº 1.407, de 1991, del Ministerio del Interior,

Decreto:

Artículo 1º.- Apruébase como edición oficial del Código del Trabajo el texto actualizado a esta fecha por la Editorial Jurídica de Chile.

Artículo 2º.- Un ejemplar de dicho texto, autorizado por las firmas del Presidente de la República y del Ministro de Justicia, se depositará en dicha Secretaría de Estado, en cada una de las ramas del Congreso Nacional y en la Contraloría General de la República, respectivamente.

Este texto se tendrá por el auténtico del Código del Trabajo y a él deberán conformarse las demás ediciones y publicaciones que del expresado Código se hagan.

Artículo 3º.- La Editorial Jurídica de Chile procederá a dar cumplimiento a la obligación que le impone el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 4.862, de 1959, con respecto a todas las ediciones del Código que en virtud de dicho Reglamento y del presente decreto tengan carácter de oficial.

Tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Agricultura

Instituto de Desarrollo Agropecuario

Dirección Nacional

DESIGNA COMO RECEPTOR JUDICIAL A
FUNCIONARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 65.- Santiago, 31 de Marzo de 1994.- Vistos: Lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto Ley Nº 2.974 de 1979.

Resolución:

Designase como Receptor Judicial para que permanentemente practique las actuaciones inherentes a ese cargo en los juicios que se tramitan ante los Juzgados de Policía Local, en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley citado, en la VIII Región, al señor:

- Eujenio Chaparro Marín.

Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Luis Marambio Canales, Director Nacional.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Oficina de Partes.

Ministerio de Bienes Nacionales

ACTUALIZA DESLINDES DE LOS PARQUES
NACIONALES "VICENTE PEREZ ROSALES"
Y "PUYEHUE", EN LA X REGION
DE LOS LAGOS

Núm. 369.- Santiago, 7 de Marzo de 1994.- Vistos estos antecedentes; lo informado por la Corporación Nacional Forestal, por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la X Región de Los Lagos, por el Ministerio de Agricultura y por la División de Bienes Nacionales, en oficios adjuntos;

Considerando:

Que, mediante D.S. Nº 552, de fecha 17 de Agosto de 1926, fue creado el Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales" y ampliado los límites por D.S. Nº 338, de fecha 27 de Febrero de 1950, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización;

Que, por D.S. Nº 445, de fecha 5 de Agosto de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales, fijó deslindes para el Parque Nacional "Puyehue";

Que, para un mejor cumplimiento de los objetivos del Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales", es necesario actualizar sus deslindes para definir con precisión el área que comprende dicha unidad;

Que, con motivo de la redefinición antes señalada y en atención a que el Parque Nacional "Puyehue" es contiguo al Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales" existe la necesidad de reformular sus deslindes;

Que, en general, el Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales" no ha sufrido variaciones legales, excepto una desafectación de un rectorio de terreno de 695 hectáreas, ubicado en el Valle del Río Punta-

gudo, mediante D.S. Nº 30, de fecha 14 de Enero de 1982, del Ministerio de Bienes Nacionales;

Que, en atención a que los Parques Nacionales mencionados precedentemente poseen valores científicos de importancia nacional, es conveniente que sean declarados lugares de interés científico para efectos mineros, con el fin que, cualquier actividad minera que se desea realizar, esté sujeta a la autorización previa del Presidente de la República;

Teniendo presente: Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939, de 1977; en el artículo 17º del Código de Minería; en el artículo 32º Nº 8, de la Constitución Política del Estado; los Decretos Supremos Nºs 552, de 1926 y 338, de 1950, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización y Decreto Supremo Nº 445, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales,

Decreto:

I.- Actualizánsese los deslindes del Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales", situado en las Comunas de Puyehue, Puerto Octay y Puerto Varas, Provincias de Llanquihue y Osorno, X Región de Los Lagos; individualizado en el Plano Nº X-3-5194-C.R.; con una superficie de doscientas cincuenta y tres mil setecientos ochenta hectáreas (253.780,00 Hás.):

Norte: Desde junta de los brazos Norte y Sur del Río Blanco, ubicada aproximadamente a 2.250 metros al Oriente del cruce de caminos hacia el poblado de La Picada, la línea continúa aguas arriba por el brazo norte, separando del predio Nº 1 de José Onofre Guzmán y Víctor Guzmán roles 161-29 y 161-90 de la comuna de Puerto Octay, prosiguiendo por el límite oriental de la propiedad con rumbo Noroeste en una longitud aproximada de 550 metros.

Desde el punto anterior, la línea separa del predio Nº 4 de Carlos Dimter Hoffmann y se prolonga en una recta imaginaria de rumbo aproximado Este, hasta intersectar la cota 782 m.s.n.m., excluyendo parte de los terrenos fiscales pretendidos por Víctor Guzmán Álvarez (Nº 2) y Jorge Guzmán Rosas (Nº 3).

Por una línea recta imaginaria que conecta con el límite Este del predio Nº 5 de Agrícola Taihuén Ltda., rol 161-4 de la comuna de Puerto Octay, siguiéndola hasta el río Chapuco.

Curso del río Chapuco aguas arriba que separa del predio Nº 6 de la Sociedad Agrícola Chapuco, rol 161-35 de Puerto Octay, continuando por la línea de deslinde con dicho predio, y que une las cotas 966 y 1146 m.s.n.m., para luego intersectar el brazo occidental de las nacientes del río Coihueco. Desde el punto anterior, continúa por el límite Sur de la Colonia Agrícola Rupanco, por líneas rectas imaginarias de rumbo general Nor-Noroeste, que separan de los predios Nº 9 de Alfredo Burgos Subiabre, rol 158-9; Nº 10 de Eliecer Méndez Méndez, rol 158-13; Nº 11 de Rosa Valdés Ulloa, rol 158-27; Nº 12 de Loreto Adriana Echegoyen Bravo, rol 158-11; Nº 13 de Sucesión Eduardo Hoffmann, rol 158-30; Nº 14 de Arnoldo Hoffmann Matzner, rol 158-32; Nº 15 de Teobaldo Carrillo A., rol 158-46; Nº 16 de José Carrillo y otros, rol 158-17; Nº 17 de Sucesión José Altamirano, rol 158-4; Nº 18 de Armando Uribe Moreira, rol 158-18; Nº 19 del Banco do Brasil S.A., rol 158-15; Nº 20 de Isabel Montero S., rol 158-28; Nº 21 de Salustio Soto y otros, rol 158-54; Nº 22 de Ramón Cerda Cerda, rol 158-23; Nº 23 de José Delfin Mansilla Villarreal, rol 158-40 y Nº 24 de Sucesión Francisco A. Segovia, rol 158-8.

Todos los roles pertenecen a la comuna de Puerto Octay.

Por el límite Sur del predio Nº 24, ya citado hasta la cota 643 m.s.n.m. y desde ese punto, una recta que llega hasta la ribera occidental de laguna Los Quetros, siguiéndola hasta su extremo Suroeste y desde allí por una línea imaginaria que intersecta la cota 1275 m.s.n.m., prosiguiendo por la línea divisoria de aguas que separa las cuencas del Lago Todos Los Santos y Rupanco, y también del Parque Nacional Puyehue; y que une en línea sinuosa las cotas de 1344, 1368, 1170, 1399, 1487, 1476, 1318, 1132, 1519, 1487, 1643 y 1692 m.s.n.m., en Ce-

ro Cenizas; 992, 1673, 1721, 1351, 1568, 1620, 1361, 1462, 1508, 1561, 1740, 1787, 1790 y 1939 m.s.n.m.

Desde el punto anterior, prosigue por línea divisoria de aguas con rumbo Este Noroeste que separa la cuenca del río Negro por el Sur de las cuencas de los ríos Anticura, Pajaritos y otros tributarios de la hoya del río Gol-Gol, ubicadas en el Parque Nacional Puyehue. Esta línea divisoria que separa del Parque Nacional Puyehue, une las cotas 1543, 1628, 1454, 1512 y 1585 m.s.n.m., en Cerro Frutilla; 1415, 1297, 1272, 1239, 1265, 1296, 1530 y 1520 m.s.n.m., prolongándose hasta el límite con la República Argentina, en un punto ubicado aproximadamente a 1.200 m. al Sur del hito Portezuelo Pantojo.

Este: Límite con la República Argentina, desde el punto ubicado aproximadamente a 1.200 m. al Sur del hito Portezuelo Pantojo, hasta la intersección con la divisoria de aguas que da origen al río Leones, afluente del río Manso.

Sur: Desde el límite con Argentina por la divisoria de aguas entre las cuencas de los ríos Esperanza que drena hacia el Lago Todos Los Santos y río Leones, que fluye hacia el río Manso. Continúa por la divisoria de aguas que separa la hoya del Lago Todos Los Santos, de las hoyas de los ríos Cochamó y Manso, mediante línea sinuosa de rumbo general Oeste, uniendo los puntos de cotas 1439, 1705, 1677, 1445, 1499, 1310, 1944, 1504 y 1820 m.s.n.m., en el Cerro Cuernos del Diablo; 1772, 1087, 1713, 1695, 1738, 1720, 1790, 1502, 1585, 1728, 1716 y 1435 m.s.n.m., en el Portezuelo Valverde; 1736, 1653, 1692, 1623, 1547, 1314, 1544, 1684, 1554, 1087, 1718 y 1748 m.s.n.m., en el Cerro del Este.

La línea prosigue por la divisoria de aguas que separa de terrenos fiscales ubicados hacia los ríos del Este y Rcloncavi, uniendo los puntos de cotas 1440, 1778, 1770, 1460, 1616, 884, 1388, 1243, 1317, 1221, 1265, 1435 y 1497 m.s.n.m., continuando hacia el Norte por el curso de un estero sin nombre aguas abajo hasta el deslinde Sur del predio Nº 31, de José Dionisio Cumián Cumián y otros, siguiendo por dicho límite hacia el Oriente y por el deslinde Sur del predio Nº 165 de Simplicio Uribe Velásquez, Rol 154-91 de la comuna de Cochamó, hasta intersectar con el río Conchas.

Curso del río Conchas aguas abajo, hasta su desembocadura en lago Cayutú, siguiendo por la ribera Sur y Oeste de dicho lago hasta el límite Norte del Predio Nº 35, de Werner S. Henning, rol 1459-23 de la comuna de Puerto Varas, incluyendo así, la totalidad del lago Cayutú.

Desde el lago Cayutú, el límite continúa por líneas rectas de rumbos Oeste y Sur que separan del predio Nº 35 ya citado, y del predio Nº 36, de Pedro Antonio Gamín Cayún y Nº 37, de Karl Heinz Franz Niepel, rol 154-55 de la comuna de Cochamó hasta intersectar el curso del río Cachimba procedente del Suroeste.

Por el río Cachimba aguas arriba, siguiendo por la divisoria local de aguas que separa de terrenos fiscales, y se prolonga hasta cerro Juliet de 1204 m.s.n.m., conecta con la cota 1154 m.s.n.m. y se dirige por un estero sin nombre aguas abajo hasta intersectar el deslinde del predio Nº 41 de José Miguel Oyarzo Uribe, rol 154-81 de la comuna de Cochamó.

Oeste: Por el deslinde con el predio Nº 41, continuando por líneas rectas imaginarias que separan de terrenos fiscales pretendidos por Rafael Oyarzo Uribe (Nº 42), Efraín Oyarzo Uribe (Nº 43) y Apolonides Gajardo Oyarzo (Nº 44), continuando por estero sin nombre hasta el curso de agua que proviene de laguna San Antonio, siguiendo aguas abajo, y separando de terrenos fiscales y del predio Nº 45, de la Sucesión Bittner Strausch, rol 1453-22 de la comuna de Puerto Varas, hasta la confluencia con el río San Antonio.

Desde el punto anterior, por línea imaginaria de rumbo general Noroeste que constituye el deslinde con los predios Nº 45, ya

citado, y Nº 46 de Oscar Ortega Botta y Hemán Velásquez Azócar, rol 1453-21 de comuna de Puerto Varas, continuando por un estero sin nombre, hasta el río Petrohué, el que deslinda por el Oriente al último predio.

Curso del río Petrohué aguas abajo hasta el deslinde del predio Nº 47 de Construcciones Prelaco S.A., rol 1451-2, de la comuna de Puerto Varas, prosiguiendo por fajas de rumbos Noroeste y Oeste que separan de dicho predio hasta la ribera del Lago Llanquihue. Por la csta del lago hacia el Norte, continuando por el deslinde con el predio Nº 53, de la Comunidad Ricardo Vargas y otros, rol 1451-6 de la comuna de Puerto Varas, hasta el camino público Ensenada-Puerto Octay.

La línea continúa separando del predio Nº 52 de Martín Saldívar Díaz, rol 1451-4 de la comuna de Puerto Varas, parte del predio Nº 53 ya citado, y de los predios Nº 54 de Sucesión Roberto Toledo Cárdenas y Nº 55 de Jaime Eduardo Lavín Mosquera, roles Nºs. 1451-7 y 1451-8, respectivamente, ambos de la comuna de Puerto Varas, hasta llegar a la ribera del Lago Llanquihue.

Por la ribera del Lago Llanquihue y línea que separa del predio Nº 56 de Jaime Martínez Forno y otro, rol 1451-9 de la comuna de Puerto Varas, la costa del lago mencionado, hasta el deslinde con el predio Nº 57 de Gustavo Bihl Oyarzún, rol 1451-1 de la comuna de Puerto Varas, continuando por líneas rectas imaginarias de rumbos Sureste, Noroeste y Noroeste hasta el estero Yerba Buena.

Por el curso del estero Yerba Buena, aguas arriba, separando del predio Nº 60 de Víctor Hugo Kuschel Birke, rol 162-26 de la comuna de Puerto Octay. Luego, la línea sigue por el límite del predio Nº 59 del Cluh Andino Teski, rol Nº 1456-16 de la comuna de Puerto Varas, con los deslindes resultantes de una permuta de terrenos entre dicho propietario y el Fisco, y continuando por el deslinde Norte y Este del predio Nº 60 ya citado, hasta intersectar el río La Cascada. Desde allí, la línea prosigue aguas arriba y separa del predio Nº 61 de la Sucesión Erardo Borkert Rodehau, rol 162-3 de la comuna de Puerto Octay, siguiendo el brazo Norte de dicho río en una distancia aproximada de 1.300 metros.

Desde el punto anterior, por líneas rectas imaginarias de rumbo aproximado Norte, que deslindan con los predios Nº 62 de Claudio Appel Werner, Nº 63 de Bettina Vyhmeister Bayer y Nº 64 de Oscar Hoffmann Matzner, con roles Nºs 161-1, 162-2 y 162-28, respectivamente, todos de la comuna de Puerto Octay.

Por el deslinde con el predio Nº 65 de Gerda Klocker Yonge, rol 162-56, de la comuna de Puerto Octay, siguiendo al Este hasta intersectar el afluente meridional del río Blanco Las Cascadas. Curso de dicho afluente aguas arriba, separando del predio Nº 66 de Alfonso Hoffmann Matzner, rol 162-19 de la comuna de Puerto Octay, continuando por línea recta imaginaria que intersecta un afluente del río Blanco Las Cascadas.

La línea sigue aguas arriba y separa del predio Nº 67 de Ana Rosemberg Opitz, rol 162-43 de la comuna de Puerto Octay, continuando por el deslinde del predio mencionado hasta el brazo Norte del río Blanco Las Cascadas. Por el curso de dicho río, aguas abajo, separando de los predios Nº 67: Nº 68 de Emma Rosemberg Opitz, rol 162-45, Nº 69 de Gustavo Rosemberg Opitz, rol 162-46, Nº 70 de José Rosemberg Opitz, rol 162-47 y Nº 71 de Carlos Rosemberg Opitz, rol 162-44, todos los roles de la comuna de Puerto Octay.

La línea continúa hasta el límite del predio Nº 72 de José Gilberto Díaz Vivanco, rol 162-63 de la comuna de Puerto Octay, siguiéndolo hasta intersectar el brazo Norte del río Blanco Arenal. Por el curso de dicho río, aguas arriba, separando del predio Nº 73 del Banco del Estado de Chile, rol 162-49 de la comuna de Puerto Octay, continuando por línea de rumbo Norte-Noroeste que separa del predio citado y del predio Nº 74 de la Sucesión Teodoro Rosemberg Sube, rol 162-51 de la comuna

de Puerto Octay, hasta encontrar el predio Nº75-a, constituido por terrenos fiscales pretendidos por Mario Wilfer Solís. Desde el punto anterior, la línea une la cota 724 m.s.n.m. continuando por la divisoria local de aguas con rumbo Noroeste, separando del predio Nº75-a, por faja y cerco del predio Nº75-b correspondiente a terrenos fiscales, solicitados por Heriberto Guzmán Mansilla y María Fidelia González Pacheco, continuando por cerco de deslinde hasta intersectar la junta de los brazos Norte y Sur del río Blanco.

II.- Actualizanse los deslindes del Parque Nacional "Puyehue", situado en las comunas de Lago Ranco, Río Bueno y Puyehue, provincias de Valdivia y Osorno, X Región de Los Lagos; individualizado en el Plano Nº X-2-3706-G.R., con una superficie de ciento seis mil setecientos setenta y dos hectáreas (106.772 Hás.):

Norte: Límite Sur del Lote Fiscal Cordillera de Puyehue, hasta la intersección con el límite de la República Argentina, en el Portezuelo Cacho Norte.

Este: Límite con la República Argentina, desde el Portezuelo Cacho Norte, hasta un punto ubicado aproximadamente a 1.200 metros al Sur del Hito Portezuelo Pantojo.

Sur: Desde el punto ubicado aproximadamente a 1.200 metros al Sur del Hito Portezuelo Pantojo, sigue por el deslinde que lo separa del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, mediante la línea divisoria de aguas que separa la cuenca del Río Negro, por el Sur de las cuencas de los ríos Anticura, Pajaritos y otros tributarios de la hoya del río Gol-Gol, esta línea une las cotas 1520, 1530, 1296, 1265, 1239, 1272, 1297, 1415, 1585, m.s.n.m., en cerro Frutilla; 1512, 1454, 1628, 1543 y 1939, m.s.n.m. Desde el punto anterior prosigue por la línea divisoria de aguas que separa las cuencas del Lago Todos Los Santos, Rupanco y también del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales, que une las cotas 1790, 1787, 1740, 1561, 1508, 1462, 1362, 1620, 1568, 1351, 1721, 1673, 922, 1692, m.s.n.m., en cerro Cenizas; 1643, 1487, 1519, 1132, 1318, 1476, 1487, 1399, 1170, 1368, 1344 y 1275, m.s.n.m. Desde el punto anterior, sigue por una línea imaginaria que intersecta el extremo Suroeste de la Laguna Los Quetros, sigue por su ribera, hasta el extremo Noroeste y desde este punto en línea recta hasta la cota 643 m.s.n.m., desde ese punto en línea recta en dirección Noroeste hasta el río Gaviotas, continuando por este río y por los deslindes Este y Norte de la Hacienda Rupanco, hasta el punto que intersecta el Estero Los Baños; prosigue por el límite Sur de los Lotes Fiscales que circundan el Lago Paraiso y que pasa al Sur de la Laguna Guacho, hasta la naciente del Estero Arrayán.

Oeste: Desde la naciente del estero Arrayán y en línea recta en dirección Norte hasta la cota de 1650 m.s.n.m., correspondiente al Cerro Sarnoso y desde el Cerro Sarnoso, continúa en línea quebrada, lo que constituye el límite Oeste de los Lotes Fiscales, circundantes al Lago Paraiso; desde dicho límite, hasta llegar al límite Oeste y Sur de los terrenos fiscales sin nombre que incluyen las Lagunas Toro, El Encanto y La Copa, hasta intersectar el río Chanleufu, siguiendo por este río hasta una línea recta imaginaria que deslinda el Lote "A", la cual se prolonga hasta coincidir con el deslinde del Lote "Ba", en la intersección con el camino a Antillanca, siguiendo por el deslinde del Lote "Ba", hasta intersectar cota de 400 m.s.n.m., que pasa por la ladera Noroeste del cordón del Fiucha, hasta intersectar la línea que separa el Predio Gol-Gol, con la parte de dicho predio traspasada al Club Andino de Osorno; desde la mencionada línea hasta el río Gol-Gol, siguiendo por dicho río hasta tocar el límite Suroeste del Predio El Caulle; desde el límite antes señalado hasta intersectar el Estero Cenizo, siguiendo por ese estero hasta su naciente prolongada a la ladera Oeste del Volcán Puyehue y siguiendo una

línea sinuosa en dirección Noroeste que pasa por las cotas 2.116, 1.761, 1586, 1671, Los Baños 1760 y 1703 m.s.n.m.; luego continúa por la Cordillera Nevada o Cordón del Caulle a partir de la cota 1793 m.s.n.m. y pasando por las cotas 1685, 1799, 1622 m.s.n.m. Cerro Pico Main, 1690, 1693 m.s.n.m., Cerro El Portón y cota 1656 m.s.n.m.; desde esta última cota y en línea sinuosa con dirección Noroeste, Noroeste hasta intersectar el río Iculpe; las líneas mencionadas constituyen el límite Este y Sur del lote fiscal Cordillera de Puyehue, es decir, desde las faldas del Volcán Puyehue hasta el río Iculpe.

III.- El Lago Todos Los Santos, Lago Cayutué y demás cuerpos de agua localizados dentro de los límites de la unidad, están afectos al carácter de Parque Nacional y a las normas de protección vigentes.

IV.- Desaféctase de su calidad de Parque Nacional, los terrenos pertenecientes a los antiguos lotes D, E y F, de la Provincia de Llanquihue y a otros terrenos fiscales y particulares, específicamente en la parte que se excluye de los deslindes fijados para el Parque Nacional "Vicente Pérez Rosales", en el número I.- de este decreto.

V.- Apruébanse, los planos de los Parques Nacionales "Vicente Pérez Rosales" y Puyehue, de los cuales quedarán archivados ejemplares en la Corporación Nacional Forestal y en el Ministerio de Bienes Nacionales.

VI.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 17º del Código de Minería, declárense a los Parques Nacionales "Vicente Pérez Rosales" y "Puyehue", como lugares de interés científico para efectos mineros.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín de Minería.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Luis Alvarado Costenla, Ministro de Bienes Nacionales.- Juan Agustín Figueroa Yávar, Ministro de Agricultura.- Alejandro Hales Jamame, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Ministerio de Minería

DESIGNA REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE SUPERVISORES DEL COBRE Y DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEL COBRE, EN EL DIRECTORIO DE LA CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Santiago, 22 de Marzo de 1994.- Hoy se decreta lo que sigue:

Núm. 50.- Visto: Los antecedentes que se acompañan; lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley Nº 18.958, de 1990, modificatorio del Artículo Octavo del Decreto Ley Nº 1.350, la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y Artículo 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

1.- Acéptase, a contar de la fecha del presente decreto, las renunciaciones presentadas por los señores Javier Codoceo Alquinta y Jorge Sepúlveda Segovia, al cargo de Director de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en representación de la Asociación Gremial Nacional de Supervisores del Cobre y de la Federación de Trabajadores del Cobre, respectivamente.

2.- Designase, a contar de la fecha del presente decreto, por un período de cuatro años, Director de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en representación de la Asociación Gremial Nacional de Supervisores del Cobre, al señor Luis Castelli Sandoval, quien cumple con el requisito de antigüedad exigido por la Ley Nº 18.958.

3.- Designase, a contar de la fecha del presente decreto, por un período de cuatro años, Director de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en representación de la Federación de Trabajadores del Cobre, al señor Raimundo Espinoza Concha, quien cumple con el requisito de antigüedad exigido por la Ley Nº 18.958.

4.- Las personas designadas deberán asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLIE, Presidente de la República.- Benjamin Teplizky Lijavetzky, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Sergio Hernández Nómez, Subsecretario de Minería.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**Secretaría Regional Ministerial
V Región Valparaíso**

DISPONE LLAMADO ESPECIAL A POSTULANTES MAYORES DE 65 AÑOS, PARA OPTAR A LA ASIGNACION DE VIVIENDAS EN EL PROGRAMA DE ATENCION ESPECIAL A ADULTOS MAYORES

(Resolución)

Núm. 267 exenta.- Valparaíso, 20 de Abril de 1994.- Vistos:

- a) Lo dispuesto en el Título VI del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, agregado por el Nº 20 del Artículo único del D.S. Nº 89 (V. y U.) de 1987, publicado en el Diario Oficial el 21.07.87, reemplazado por el Nº 8 Artículo único del D.S. Nº 150 (V. y U.) de 1990, publicado en el Diario Oficial el 15.10.90, y modificado por el D.S. Nº 83 (V. y U.) de 1992, publicado en el Diario Oficial el 23.11.92, que reglamentó el Sistema de Postulación y Asignación de Viviendas Destinadas a la Atención Especial a los Adultos Mayores.
- b) El Oficio 1.879 del 25 de Marzo de 1994 mediante el cual el Sr. Director de Serviu V Región solicitó la reserva del 2% destinada a la atención de los adultos mayores en las comunas de Quillota y Nogales.
- c) La Orden de Servicio Nº 6 de fecha 28 de Julio de 1992, de la Seremi Minvu V Región y el Oficio Circular Nº 580 del 1º de Marzo de 1994, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, dicto la siguiente

Resolución:

- 1º Llámase a los postulantes inscritos en el Registro de Serviu V Región regulado por el D.S. 62/84 (V. y U.) y que sean mayores de 65 años, a que se inscriban en dicho Registro con el objeto de optar a la asignación de viviendas en el programa de atención especial a los adultos mayores a que se refiere el Título VI del texto reglamentario citado, en las comunas y poblaciones que más adelante se señala.
- 2º El período para postular a este llamado especial y para proporcionar a Serviu V Región los antecedentes que señala esta Resolución, se extenderá desde el 9 al 20 de Mayo de 1994, ambas fechas inclusive.
- 3º Las comunas y poblaciones a las cuales podrán optar los postulantes que resulten seleccionados en este llamado, serán las que a continuación se indican, fijándose como cupo máximo de asignación el número de viviendas que se señala:

Quillota	Población Molinare	: 3 viviendas
Nogales	Población Estación	: 3 viviendas

4º Para postular a este llamado, los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Art. 10 y 27 del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, y modificaciones introducidas por el D.S. 83 (V. y U.) de 1992.

5º Los postulantes a este llamado especial deberán presentar en las oficinas de Serviu V Región, dentro del período fijado en el Nº 2 de esta Resolución, un formulario especial que proporcionará gratuitamente dicho Servicio, en el que deberán consignarse las menciones y datos que a continuación se indican, debiendo acom-

ANEXO N° 2

**LISTADO SISTEMATICO DE FLORA SILVESTRE DEL
PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES BASADO.
EN LAS PUBLICACIONES N°s 12, 13, 15, 16, 22, :
23, y 24 CITADOS EN BIBLIOGRAFIA.**

HIERBAS

FAMILIA BORAGINACEAE

Myosotis palustris

FAMILIA CARYOPHYLLACEAE

* *Cerastium arvense* L.
Cerastium fontanum
Sagina apetata Ard.
* *Sagina procumbens* L.
Silene chilensis Naud. Bocq.
Silene andicola Gill. ex H. et A.
* *Spergula arvensis* L.
* *Spergularia rubra* (L.) J. et K. Presl
Stellaria cuspidata
Arenaria patagonica

FAMILIA COMPOSITAE

Aster vahlII (Gaud.) H. et A. var. *vahlII* var. *tervifolius*
(Phil.) Cabr.
Erigeron brevicaulis
Chevreulia stolorifena
Chevreulia lycopodioides
Gamochaeta americana (Milli) Wedd.
Gamochaeta spiciformis (Sch. Bip.) Cabr.
Gamochaeta nivalis Cabr.
Gamochaeta spicata (Lam.) Cabr.
Gamochaeta depilata (Phil.) Cabr.
Coraplalium cheinanthifolium Lam.
Coraplalium spiciforme
Coraplalium acutifolium
Leptocarpa rivularis D.C.
* *Achilea millefolim* L.
Cotula scariosa (Cass.) Frandet
* *Chrysanthemum coronarium* L.
* *Tanacetum vulgare* L.
Senecio acanthifolius Hombr. et Jacq.

* Corresponde a plantas introducida.

Senecio cymosus Remy
 Senecio arraticus * aquaticus J. Hill
 Senecio otites Kunze ex D.C.
 Senecio suodiscoideus Sch. Bip ex Wledd.
 Senecio penanthifolius
 Senecio smithii D.C.
 Senecio trifurcatus (G. Forter) Loess.
 Senecio triodon Phil. nan triodon
 Senecio yegua (Colla) Cabr.
 * Cirsium vulgare (Sari) ter.
 * Silybum marianum (L.) Gaeth
 Macrachaenium gracile Hook. F. var gracile
 Nassauvia revoluta D. Don
 Nassauvia lagascae (D. Don) Meiger
 Perezia fonckii (Phil) Reiche
 Perezia palustris (Phil.) Vuill.
 Proustia pyrifolia D.C. Fma.
 * Crepis capilaris (L.) Wallr.
 * Cichorium intybus L.
 Hieracium antarticum D'Uru.
 * Hieracium auriantiacum L.
 * Hypochoeris radicata L.
 Hypochoeris arenaria Gaud.
 * Lactuca serriola L.
 * Lapsana comuris L.
 * Leontodon taraxicoides (Vill.) Meñat
 * Taraxacum officinale Wieber.
 * Sonchus oleraceus L.
 * Sonchus asper (L.) I. Hill

FAMILIA CRUCIFERAE

* Brassica campestris
 * Capsella bursa-pastoris (L.) Medick.
 Cardamine calbucana
 Cardamine masturtioides
 Cardamine lechleniana

FAMILIA DIPSACACEAE

* Dipsacus sativus (L.) Hork.

* Corresponde a plantas introducidas.

FAMILIA EUPHORBIACEAE

Dysopsis glechomoides (A. Rich.) Muell.-Arg.

FAMILIA PAPILIONACEAE

Adesmia longipies Phil.

Adesmia retusa Griseb.

Lathyrus sp.

* *Lotus uliginosus* Schkuhr

Medicago hispida var. *drudiculata*

* *Trifolium incannatum* L.

Trifolium pratense L.

Trifolium repans L.

* *Cytisus scoparius* (L.) Link

Vicia angustifolia

FAMILIA GERANIACEAE

Geranium berterianum Colla ex Savi

* *Geranium robertianum* L.

Geranium sessiliflorum Cav.

FAMILIA GUNNERACEAE

Gunnera tinctoria (Mol.) Mirb.

Gunnera magellanica Lam.

FAMILIA HALORAGACEAE

Myriophyllum aquaticum (Well.) Verdc.

FAMILIA HYDROPHYLLACEAE

Phacelia circinata

FAMILIA HYPERICACEAE

* *Hypericum perforatum* L.

FAMILIA LABIATEAE

*Prunella vulgaris L.
Mentha rotundifolia

FAMILIA LINACEAE

* Linum usitatissimum L.

FAMILIA LOGANIACEAE

Loasa acanthifolia Desr.

FAMILIA NYMPHAEACEAE

* Nymphaea alba L.

FAMILIA ONAGRACEAE

Epilobium magellanicum

FAMILIA OXALIDACEAE

* Oxalis corniculata L.
* Oxalis rosea Jacq.
Oxalis valdiviense Barn.

FAMILIA PLANTAGINACEAE

* Plantago lanceolata L.
* Plantago major L.
Plantago truncata Cham. et Schlecht.
Plantago australis Lam.

FAMILIA VALERIANACEAE

Valeriana philippiana Briq.
Valeriana fonckii Phil.
Valeriana lappaceifolia Vahl.

FAMILIA POLEMONIACEAE

Collomia sp.

FAMILIA POLYGONACEAE

* *Polygonum hydropiperoides* Michx.
* *Polygonum persicaria* L.
* *Rumex acetosella* L.
Rumex angiocarpus
Rumex conglomeratus Murr.
* *Rumex obtusifolius* L.

FAMILIA PORTULACACEAE

Calandrinia gayana Barn.

FAMILIA RANUNCULACEAE

Caltha andicola
Ranunculus minutiflorus Bert. ex Phil.
Ranunculus peduncularis I.E. Sm.
* *Ranunculus repens* L.

FAMILIA ROSACEAE

Acaena macrocephala Peopp.
Acaena ovalifolia R. et P.
Acaena pinnatifida R. et P.
Fragaria chiloensis (L.) Duch.
* *Potentilla anserina* L.

FAMILIA RUBIACEAE

Galium chilense
Leptostigna arnottianum Walp.
Nertera granadensis (Mutis ex L.F.) Druce
Hedyotis salzmännii (DC.) Steud.
Relbunium hypocarpium (L.) Hemsl.

FAMILIA SANTALACEAE

Quinchamalium chilense Mol.

FAMILIA SAXIFRAGACEAE

Chrysozplenium valdivicum Hook

FAMILIA SCROPHULARIACEAE

- * *Digitalis purpurea* L.
- Euphrasia flavicans* Phil.
- Euphrasia trifida* Poepp. ex Benth.
- Mimulus luteus* L.
- Ourisia coccinea* (Cav.) Pers.
- Ourisia breviflora* Benth
- Ourisia ruelloides* (L.F.) O.K.
- * *Veronica anagallis-aquatica* L.
- * *Veronica serpyllifolia* L.
- * *Verbascum thapsus* L.

FAMILIA SOLANACEAE

- Solanum krauseanum* Phil.
- * *Solanum nigrum* L.
- * *Solanum tuberosum* L.

FAMILIA TROPAEOLACEAE

Tropaeolum speciosum P. et E.

FAMILIA URTICACEAE

- Pilea elegans* Gay
- Pilea elliptica* Hool. F.
- * *Urtica dioica* L.
- * *Urtica urens* L.
- * *Urtica magellanica* Poir

CLASSE ANGIOSPERMAE: MONOCOTYLEDONEAE.

FAMILIA ALISMATACEAE

Alisma plantago - aquatica L.

FAMILIA AMARYLLIDACEAE

Alstroemeria aurantiaca D. Don

FAMILIA BROMELIACEAE

Fascicularia bicolor (R. et P.) mez
Greigia landbedkii (Lechler ex Phil.) Phil ex F. Phil.

FAMILIA CORSIACEAE

Arachnitis uniflora (Phil.)

FAMILIA CYPERACEAE

Carex acutata Boott
Carex darwinii Boott var. *urolepis* (Franchet) Kuek
Carex fuscula D'Urv. var. *distenta* (Kunze) Kuek.
Carex caduca Boott
Carex chilensis
Carex magellanica lam.
Carex macloviana D'Urv.
Carex riparia Curtis var. *chilensis* (Brongn.) Kuek.
Carex trichoides Stued. ex Boeck.
Carex goodenoughii
Cyperus conceptionis
Cyperus eragrostis Lam.
Cyperus reflexus Vahl.
Dicromena atrosanguinea
Anobolus obtusangulus
Eleocharis macrostachya Britton
Eleocharis pachycarpa Desv.
Schoenus andinus (Phil.) Pfeiffer
Scirpus californicus (C.A. Mey.) Steud.

Scirpus cernuus Vahl.
Scirpus inundatus (R. Br.) Poir.
Uncinia erinacea (Cav.) Pers.
Uncinia brevicaulis (Thovars) Kunth.
Uncinia multifaria Nees ex boot
Uncinia phleoides (Cav.) Pers
Uncinia tenuis Poepp. ex Kunth

FAMILIA DIOSCOREACEAE

Discorea helicifolia
Discorea brachystachya Phil.

FAMILIA IRIDACEAE

Libertia ixioides
Libertia chilensis (Mol.) Gunckel
Sisyrinchium arenarium Poepp.
Sisyrinchium pearcei Phil.

FAMILIA JUNCACEAE

Juncus bufonius L.
Juncus lesueuri Boland.
Juncus microcephalus H.B.K.
Juncus planifolius R. Br.
Juncus procerus E. Mey
Juncus stipulatus Nees et Meyer
Juncus balticus Willd.
Juncus cyperoides Lah.
Luzula chilensis Nees et Meyer ex Kunth
Luzula racemosa A.N. desv.

FAMILIA LILIACEAE

Nothoscordum striatellum (Lindl.) Kunth

FAMILIA ORCHIDACEAE

Codonorchis lessonii (Brongn.) Lindl.
Azarca sirvata
Chloraea gaudichaudii Brongn.

* Corresponde a plantas introducidas.

FAMILIA POTAMOGETONACEAE

Potamogeton linguatus Hagstr.
Potamogeton sterostachys

FAMILIA GRAMINEAE

* Agrostis arvensis L.
Agrostis castellana
Agrostis buchtienii
Agrostis magellanica Lam.
Agrostis tenuis
Agrostis violacea
* Anthoxanthum odoratum L.
* Arnhenatherum elatius (L.) P. Beauv. ex I. et K. Presl.
* Briza maxima L.
Bromus unioloides H.B.K.
Bromus valdivianus
Cortaderia araucana Stapf.
Cortaderia pilosa (D'Urv.) Hackel
* Dactylis glomerata L.
Elymus andinus
Festuca acanthophylla Desv.
Festuca monticola Phil.
Glyceria multiflora Phil.
Glyceria multiflora Steud.
Anthoxanthum juncifolium (Hackel) Veldk
Anthoxanthum utriculatum (R. et P.) Schouter et Veldk.
* Holcus lanatus L.
* Lolium perenne L.
* Lolium multiflorum Lam.
Nassella chilensis (Trin.) Desv.
Paspalum dasyleurum Kunze ex Desv.
* Paspalum distichum L.
* Phleum alpinum L.
Phragmites australis (Cav.) Trin. ex Steud.
* Poa annua L.
Poa borchersii Phil.
* Poa pratensis L.
Poa vulcanica
Poa alopecurus (Gaud.) Kunth ssp. Feugiana (Hook. f) D.M.
Moore et Dogg.
Polypogon australis Brongn
Polypogon chilense
Reichela panicoides Steud.
Rytidosperma glabra (Phil.) Nicolson
* Setaria verticillata (Lam.) P. Beauv.

Stipa chrysophylla Desv.
Stipa poeppigiana Triv. et Rupr.
Trisetum variabile Desv. var. *variabile*.

CLASE GYMnosPERMAE.

FAMILIA CUPRESSACEAE

Austrocedrus chilensis (D. Don) Dic. Ser. et Bizz.
Fitzroya cupressoides (Mol) Johnston.
Pilgerodendron uviferum (D. Don) Florin.

FAMILIA PODOCARPACEAE

Podocarpus andina Poepp. ex Endl. de Laub.
Podocarpus nubigena (Lindl)
Saxegothae conspicua (Lindl)

CLASE ANGIOSPERMAE DICOTILEDONEAE

FAMILIA AEXTOXICACEAE

Aextoxicon punctatum. R. et P.

FAMILIA ANALIACEAE

Pseudopanax laetevirens (Gay) Franchet.

FAMILIA CELASTRACEAE

Maytenus magellanica (Lam.) Hook. f.

FAMILIA COMPOSITAE

Dasyphyllum diacanthoides (Less) Calor.

FAMILIA CUNONIACEAE

Caldcluvia paniculata (Cav) D. Don.
Weinmannia trichosperma Cav.

FAMILIA ELACOCARPACEAE

Aristotelia chilensis (Mol.) Stuntz

FAMILIA EUCRYPHIACEAE

Eucryphia cordifolia Cav.

FAMILIA FAGACEAE

Nothofagus antartica (G. Foster) Oerst.
Nothofagus betuloides (Mirb.) Oerst
Nothofagus dombeyi (Phil) Oerst
Nothofagus nitida (Phil) Krasser
Nothofagus obliqua (Mirb.) Oerst
Nothofagus pumilio (P. et e.) Krasser

FAMILIA LAURECEAE

Persea lingue (R. et P.) Ness ex Kopp

FAMILIA MONIMIACEAE

Laurelia philippiana Looser
Laurelia sempervirens (R. et P.) Tul.

FAMILIA MYRTACEAE

Amomyrtus luma (Mol) Tegr. et Kaus
Amomyrtus meli (Phil) Lerg et Kaus

FAMILIA PROTEACEAE

Embothrium coccineum J.R. et G. Forster
Gevuina avellana Mol.
Lomatia dentata (R. et P.) R. Br.
Lomatia ferruginea (Cav.) R. Br.

Lomatia hirsuta (Lam.) Diels ex Maobr.

FAMILIA WINTERACEAE

Drimys winterii J.R. et G. Forster

CLASE PTERIDOPHYTA.

FAMILIA ADIANTACEAE

Adiantum excisum Kunze
Cheilanthes glauca
Pteris chilensis A.N. Desv.
Pteris semiadnata Phil.
Adiantum chilense Kaulf.

FAMILIA ASPIDIACEAE

Ctenitis spectabilis (Kaulf) Kunkel
Polystichum chilense (Christ) Diels
Rumohana adiantiformis (G. Forster) Ching.
Polystichum mohrioides (Bery) K. Presl

FAMILIA ASPLENIACEAE

Asplenium dareoides A.N. Desv.
Asplenium trilobum Cav.

FAMILIA ATHYRIACEAE

Cystopteris fragilis (L.) Bernh.

FAMILIA BLECHNACEAE

Blechnum asperum (Klotzsch) Sturm
Blechnum arcuatum Remy et Fee
Blechnum blechnoides Keyserl.
Blechnum chilense (Kaulf.) Mett.
Blechnum gayanum
Blechnum hastatum Kaulf

Blechnum magellanicum (A.N.D. Desv.) Mett
Blechnum penna-marina (Poir.) Kuhn
Blechnum microphyllum (Goldm.) Morton

FAMILIA EQUISETACEAE

Equisetum bogotense H.B.K.

FAMILIA GLEICHENIACEAE

Gleichenia quadripartita (Poir.) Moore
Gleichenia squamulosa (A.N. Desv.) Moore van gunckeliana
 (Looser Duek.)

FAMILIA HYMENOPHYLLACEAE

Hymenoglossum cruentum (Cav.) K. Presl
Hymenoglossum plicatum (Kaulf)
Hymenoglossum krauseanum Phil.
Hymenoglossum ferrugineum Colla
Hymenoglossum bibraianum
Hymenoglossum caudiculatum Mart.
Hymenoglossum cuneatum Kunze
Hymenoglossum dentatum Cav.
Hymenophyllum dicranotrichum (K. Presl) Sadeb
Hymenophyllum pectinatum Cav.
Hymenophyllum turbrigdense (L.) I.E. Sm.
Hymenophyllum magellanicum

FAMILIA LOPHOSORIACEAE

Lophosoria quadripinnata (J.F. Gmel.) Cnr.

FAMILIA LYCOPODIACEAE

Lycopodium magellanicum (P. Beauv.) Sw.
Lycopodium paniculatum A.N. Desv.
Lycopodium scariosum

FAMILIA OPHIOGLOSSACEAE

Botrychium dusenii (Christ) Alston

Ophiglossum crotalophoroides Walter

FAMILIA POLYPODIACEAE

Polypodium billardieri
Polypodium feuillei Bert.

FAMILIA THELYPTERIDACEAE

Thelypteris argentina (Hieron) Abbiatti

FAMILIA THYRSOPTERIDACEAE

Thyrsopteris elegans Kunze

LIANAS (ENRREDADERAS LEÑOSAS).

FAMILIA APOCYNACEAE

Elytropus chilensis (A.D.C.) Muell.-Arg.

FAMILIA GESNERIACEAE

Asteranthera ovata (Cav.) Hanst
Sarmienta repens R. et P.
Mitraria coccinea Cav.

FAMILIA HIDRANGEACEAE

Hydrangea serratifolia (H. et A.) F. Phil
Hydrangea integerrima (Hook. et Arn)

FAMILIA LARDIZABALACEAE

Boquilla trifoliata (DC.) Cocre.

FAMILIA BIGNONIACEAE

Campsidium valdivianum (Phil) Skottsb.
FAMILIA PHILESIACEAE

Philesia magellanica J.F. Gmel.
Luzuriaga polyphylla (Hook.) Macbor
Luzuriaga radicans R. et P.
Luzuriaga marginata (Banks et Soland. ex Gaerth) Benth

FAMILIA COMPOSITAE

Nassauvia dentata Griseb.
Perezia lactucoides (Vahl) Less.
Perezia prenanthoides Less.
Nassauvia remyana

FAMILIA VITACEAE

Cissus striata R. et Pav.

ARBUSTOS

FAMILIA ARACANDIACEAE

Lithraea caústica (Mol.) Het A.
Schinus polygamus (Cav.) Cabr.

FAMILIA BERBERIDACEAE

Berberis buxifolia Lam.
Berberis buxifolia vara andina
Berberis darwunii Hook. var *darwinii*
Berberis lineanifolia Phil
Berberis montaña Gay
Berberis serrato dentata lechler
Berberis ilicifolia L.F.

FAMILIA BUDDLEJACEAE

Buddleja globosa Hope.

FAMILIA CELASTRACEAE

Maytenus disticha (Hook f.) Urban
Maytenus magellanica (Lam.) Hook. f.)

FAMILIA COMPOSITAE

Baccharis linearis (R. et P.) Pers.
Baccharis magellanica (Lam.) Pers.
Baccharis nivalis (Wedd.) Sch. Bip. ex Phil.
Baccharis racemosa (R. et P.) DC.
Baccharis sagittalis (Less.) DC.
Baccharis sphaerocephala H. et A.
Baccharis vurbelliformes
Leptocarpha rivularis DC.
Senecio chionophilus Phil.
Senecio hollennayeni
Senecio portalesianus Remy

FAMILIA CONIARIACEAE

Coriaria ruscifolia L.

FAMILIA DESFONTAINEACEAE

Desfontainea spinosa R. et P.

FAMILIA ELAECARPACEAE

Crinodendron hookerianum Gay Km

FAMILIA EMPETRACEAE

Empetrum rubrum Vahl ex Willd.

FAMILIA EUFORBIACEAE

Colliguaja sp.

FAMILIA LORANTHACEAE

Tristerix tetrandrus (R. et P.) Mart.
Lepidoceras kingii Hook. f.

FAMILIA ERICACEAE

Gaultheria caespitosa P. et E.
Gaultheria phillyreifolia (Pers.) Sleumer
Pernettya pumila (L.F.) Hook

Pernettya linearifolia
Pernettya minima
Pernettya mucronata (L.F.) Gaud. ex Spreng. var. *mucronata*
 var. *angustifolia* (Lindl.) Reiche.
Pernettya poeppigi

FAMILIA SAXIFRAGACEAE

Escallonia alpina Paep-p-ex DC.
Escallonia leucantha Remy
Escallonia rosea Griseb
Escallonia virgata (R. et P.) Pers.
Escallonia rubra (R. et P.) Pers.
Tribeles australis Phil.

FAMILIA FLACOURTIACEAE

Azara lanceolata Hook F.
Azara celastrina D. Don
Azara integrifolia R. et P.

FAMILIA MALVACEAE

Corynabutilon vitifolium (Cav.) Kearney

FAMILIA MYRTACEAE

Myrceugenia excucca (D.C.) Berg.
Myrceugenia chrysocarpa (Berg). Kausel
Myrceugenia planipes (H. et A.) Berg.
Myrceugenia ovata (H. et A.) Berg var *nanmophylla* (Burret)
 Landrum

Blepharocalyx cruckshanksii (H. et A.) Nied.
Ugni candollei (Barn.) Berg
Ugni molinae Turcz
Ugni leucomyrtillus (Griseb.) Reiche
Ugni nummularia (Poir.) Berg var. *nummularia* var. *barneodii*
 (Berg) Kausel

FAMILIA MISODENDRACEAE

Misodendron oblongifolium D.C.
Misodendron bradrystadium D.C.
Misodendron angulatum Phil.
Misodendron punctulatum Banks ex D.C.
Misodendron gayanum var. Tiegh.
Misodendron linearifolium D.C.

FAMILIA ONAGRACEAE

Fuchsia magellanica Lam.

FAMILIA POLYGONACEAE

Muehlenbeckia hastulata (J.E. Sm.) Johnston.

FAMILIA PROTEACEAE

Lomatia dentata (R. et P.) R. Br.
Lomatia ferruginea (Cav.) R. Br.

FAMILIA RHAMNACEAE

Colletia spinosa Lam.
Discaria serratifolia (Vent.) B. et H. ex Masters
Trevoa trinervis Miers

FAMILIA ROSACEAE

* *Rubus constrictus* Muell. et Lef. *Rubus geoides* J.E. Sm.
Rubus geoides J.E. Sm.
Rubus radicans
 * *Rubus ulmifolius* Schott
 * Corresponde a plantas introducidas.

FAMILIA SANTALACEA

Myoschilos oblonga R. et P.

FAMILIA SAXIFRAGACEAE

Ribes magellanicum Poir.
Ribes cucullatum It. et A.
Ribes punctatum R. et P.
Ribes valdivianum Phil.

FAMILIA SCROPHULANIACEAE

Calceolaria rugosa Hook. var. *chiloensis* (Lindl.) Reiche
Calceolaria tenella Poepp.
Calceolaria biflora Lam.
Calceolaria crenatiflora Cav.

FAMILIA THYMELACACEAE

Ovidia andina (P. et E.) Meisn.
Ovidia pillopillo (Gay) Meisn.

FAMILIA VERBENACEAE

Rhaphithamnus spinosus (A. L. Juss.) Mold.

FAMILIA WINTERACEAE

Drimys winterii J.R. et G. Forster var. *andina* Reiche.

FAMILIA GRAMINEAE

Chusquea coleu Des.
Chusquea macrostachya Phil.
Chusquea palenae Phil.
Chusquea quila Kunth
Chusquea uliginosa Phil.
Chusquea cumingii Nees

FAMILIA SOLANACEAE

Solanum gayanum (Remy) Reiche
Solanum valdiviense Dunal

FAMILIA CONNACEAE

Griselinia ruscifolia (clos) Taub. var ruscifolia

ANEXO N° 3

LISTADO SISTEMATICO DE FAUNA SILVESTRE DEL
PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES.

MAMIFEROS.

ORDEN MARSUPICARNIVORA.

FAMILIA MICROBIOTHEIIDAE

Dromiciops australis

Monito del monte

ORDEN PAUCITUBERCULATA.

FAMILIA CAENOLESTIDAE

Rhincholestes raphanurus

Comadreja trompuda

ORDEN CHIROPTERA.

FAMILIA VESPERTILOIONIDAE

Myotis chiloensis

Murciélago orejas de ratón
del sur.

Histiotus montanus

Murciélago orejudo menor

Lasiurus borealis

Murciélago colorado

FAMILIA MOLOSSIDAE

Tadarida brasiliensis

Murciélado coludo guanero

ORDEN XENARTHRA.

FAMILIA DASYPODIDAE

Euphractus pichiy

Piche

ORDEN RODENTIA.

FAMILIA CRICETIDAE

<i>Oryzomys longicaudatus</i>	Ratón de los espinos
<i>Abrothrix longipilis</i>	Laucha de pelo largo
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Laucha olivácea
<i>Abrothrix sanborni</i>	Laucha de Sanborn
<i>Geoxus valdivianus</i>	Ratón topo valdiviano
<i>Phyllotis darwini</i>	Lauchón orejudo de Darwin
<i>Irenomys tarsalis</i>	Rata arbórea chilena
<i>Auliscomys micropus</i>	Pericote austral

FAMILIA CHINCHILLIDAE

<i>Lagidium viscacia</i>	Viscacha de montaña
--------------------------	---------------------

FAMILIA MYOCASTORIDAE

<i>Myocastor coypus</i>	Coipo
-------------------------	-------

FAMILIA OCTODONTIDAE

<i>Aconaemys fuscus</i>	Tunduco grande
-------------------------	----------------

FAMILIA MURIDAE

<i>Mus musculus</i>	Laucha doméstica
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra
<i>Rattus norvegicus</i>	Guarén

ORDEN LAGOMORPHA.

FAMILIA LEPORIDAE

<i>Lepus capensis</i>	Liebre
<i>Oryctologus cuniculus</i>	Conejo

ORDEN CARNIVORA.

FAMILIA CANIDAE

Pseudalopex culpaeus	Culpeo
Pseudalopex griseus	Chilla

FAMILIA MUSTELIDAE

Galictis cuja	Quique
Lyncodon patagonicus	Huroncito
Conepatus chinga	Chingue
Lutra provocax	Huillín
Mustela vison	Visón

FAMILIA FELIDAE

Felis guigna	Huiña
Felis concolor	Puma

ORDEN ARCIODACTYLA.

FAMILIA CERVIDAE

Pudu pudu	Pudú
Cervus elaphus	Ciervo rojo

FAMILIA SUIDAE

Sus scrofa	Jabalí
------------	--------

AVES.

ORDEN TINAMIFORMES.

FAMILIA TINAMIDAE

Nothoprocta perdicaria

Perdiz chilena

ORDEN PODICIPEDIFORMES.

FAMILIA PODICIPEDIDAE

Podiceps rolland

Pimpollo

Podiceps occipitalis

Blanquillo

Podilymbus podiceps

Picurio

Podiceps major

Huala

ORDEN PELECANIFORMES.

FAMILIA PHALACROCORACIDAE

Phalacrocorax olivaceus

Yeco

ORDEN CICONIIFORMES.

FAMILIA ARDEIDAE

Ardea cocoi

Garza cuca

Casmerodius albus

Garza grande

Egretta thula

Garza chica

Nycticorax nycticorax

Huairavo

Ixobrychus involucris

Huairavillo

FAMILIA CICONIIDAE

Euxenura maguari

Pillo

FAMILIA THRESKIORNITHIDAE

<i>Theristicus caudatus</i>	Bandurria
-----------------------------	-----------

FAMILIA PHOENICOPTERIDAE

<i>Phoenicopterus chilensis</i>	Flamenco chileno
---------------------------------	------------------

ORDEN ANSERIFORMES.

FAMILIA ANATIDAE

<i>Cygnus melancoryphus</i>	Cisne de cuello negro
<i>Chloephaga poliocephala</i>	Canquén
<i>Chloephaga picta</i>	Caiquén
<i>Lophonetta specularioides</i>	Pato juarjual
<i>Tachyeres patachonicus</i>	Quetro volador
<i>Anas specularis</i>	Pato anteojillo
<i>Anas flavirostris</i>	Pato jergón chico
<i>Anas sibilatrix</i>	Pato real
<i>Anas cyanoptera</i>	Pato colorado
<i>Anas platalea</i>	Pato cuchara
<i>Merganetta armata</i>	Pato cortacorrientes
<i>Netta peposaca</i>	Pato negro
<i>Anas georgica</i>	Pato jergón grande
<i>Anas versicolor fretensis</i>	Pato capuchino austral
<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato rana de pico ancho
<i>Oxyura vittata</i>	Pato rana de pico delgado
<i>Heteronetta atricapilla</i>	Pato rinconero

ORDEN FALCONIFORMES.

FAMILIA CATHARTIDAE

<i>Vultur gryphus</i>	Condor
<i>Coragyps atratus</i>	Jote de cabeza negra

FAMILIA ACCIPITRIDAE

<i>Pandion haliaetus</i>	Aguila pescadora
<i>Elanus leucurus</i>	Bailarín

Accipiter bicolor
 Geranoaetus melanoleucus
 Buteo polyosoma
 Buteo ventralis
 Buteo albigula
 Parabuteo unicinctus
 Circus cinereus

Peuquito
 Aguila
 Aguilucho
 Aguilucho de cola rojiza
 Aguilucho chico
 Peuco
 Vari

FAMILIA FALCONIDAE

Milvago chimango
 Phalcoboenus albogularis
 Polyborus plancus
 Falco peregrinus cassini
 Falco sparverius

Tiuque
 Carancho cordillerano del
 sur.
 Traro
 Halcón peregrino austral
 Cernícalo

ORDEN GRUIFORMES.

FAMILIA RALLIDAE

Rallus sanguinolentus
 Porphyriops melanops
 Fulica armillata
 Fulica leucoptera

Pidén
 Tagüita
 Tagua
 Tagua chica

ORDEN CHARADRIIFORMES.

FAMILIA CHARADRIIDAE

Vanellus chilensis

Queltehue

FAMILIA RECURVIROSTRIDAE

Himantopus mexicanus

Perrito

FAMILIA ROSTRATULIDAE

Nycticryphes semicollaris

Becacina pintada

FAMILIA SCOLOPACIDAE

Tringa flavipes	Pitotoy chico
Tringa melanoleuca	Pitotoy grande
Limosa haemastica	Zarapito de pico recto
Gallinago gallinago	Becacina
Gallinago stricklandii	Becacina grande

FAMILIA THINOCORIDAE

Attagis gayi	Perdicita cordillerana
Thinocorus orbignyianus	Perdicita cojón

FAMILIA LARIDAE

Larus dominicanus	Gaviota dominicana
Larus serranus	Gaviota andina
Larus pipixcan	Gaviota de Franklin
Sterna trudeaui	Gaviotín piquerito

ORDEN COLUMBIFORMES.

FAMILIA COLUMBIDAE

Columba araucana	Torcaza
Zenaida auriculata	Tórtola
Metriopelia melanoptera	Tórtola cordillerana

ORDEN PSITTACIFORMES.

FAMILIA PSITTACIDAE

Enicognathus ferrugineus	Cachaña
Enicognathus leptorhynchus	Choroy

ORDEN STRIGIFORMES.

FAMILIA TYTONIDAE

Tyto alba

Lechuza blanca

FAMILIA STRIGIDAE

Bubo virginianus

Tucúquere

Glaucidium nanum

Chuncho común

Strix rufipes

Concón

FAMILIA CAPRIMULGIDAE

Caprimulgus longirostris

Gallina ciega

ORDEN APODIFORMES.

FAMILIA TROCHILIDAE

Sephanoides galeritus

Picaflor

ORDEN CORACIIFORMES.

FAMILIA ALCEDINIDAE

Ceryle torquata

Martín pescador

ORDEN PICIFORMES.

FAMILIA PICIDAE

Colaptes pitius

Pitio

Picoides lignarius

Carpinterito

Campephilus magellanicus

Carpintero negro

ORDEN PASSERIFORMES.

FAMILIA FURNARIIDAE

<i>Cinclodes patagonicus</i>	Churrete
<i>Cinclodes fuscus</i>	Churrete acanalado
<i>Cinclodes oustaleti</i>	Churrete chico
<i>Sylviorthorhynchus desmursii</i>	Colilarga
<i>Cinclodes patagonicus chilensis</i>	Churrete
<i>Aphrastura spinicauda</i>	Rayadito
<i>Leptasthenura aegithaloides</i>	Tijeral
<i>Thripophaga pyrrholeuca</i>	Canastero de cola larga
<i>Thripophaga anthoides</i>	Canastero del sur
<i>Pygarrhichas albogularis</i>	Comesebo grande

FAMILIA RHINOCRYPTIDAE

<i>Pteroptochos tarnii</i>	Hued-Hued del sur
<i>Scelorchilus rubecula</i>	Chucac
<i>Eugralla paradoxa</i>	Churrín de la Mocha
<i>Scytalopus magellanicus</i>	Churrín

FAMILIA TYRANNIDAE

<i>Pyrope pyrope</i>	Diucón
<i>Muscisaxicola albilora</i>	Dormilona de ceja blanca
<i>Muscisaxicola macloviana</i>	Durmilona tontita
<i>Muscisaxicola maculirostris</i>	Dormilona chica
<i>Lessonia rufa</i>	Colegial
<i>Elaenia albiceps</i>	Fío Fío
<i>Tachuris rubrigastra</i>	Siete colores
<i>Anairetes parulus</i>	Cachudito
<i>Colorhamphus parvirostris</i>	Viudita

FAMILIA PHYTOTOMIDAE

<i>Phytotoma rara</i>	Rara
-----------------------	------

FAMILIA HIRUNDINIDAE

<i>Tachycineta leucopyga</i>	Golondrina chilena
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina de dorso negro
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina bermeja

FAMILIA TROGLODYTIDAE

Troglodytes aedon
Cistothorus platensis

Chercán
Chercán de las vegas

FAMILIA MUSCICAPIDAE

Turdus falcklandii

Zorzal

FAMILIA MIMIDAE

Mimus patagonicus

Tenca patagónica

FAMILIA MOTACILLIDAE

Anthus correndera

Bailarín chico

FAMILIA EMBERIZIDAE

Sicalis luteola
Zonotrichia capensis
Molothrus bonariensis
Curaeus curaeus
Sturnella loyca

Chirigue
Chincol
Mirlo
Tordo
Loica

FAMILIA FRINGILLIDAE

Phrygilus patagonicus
Diuca diuca
Carduelis barbatus

Cometocino paragónico
Diuca
Jilguero

FAMILIA PASSERIDAE

Passer domesticus

Gorrión

REPTILES.

ORDEN SQUAMATA.

FAMILIA IGUANIDAE

Liolaemus pictus	Lagartija
Liolaemus tenuis	
Liolaemus cyanogaster	

FAMILIA COLUBRIDAE

Tachymenis peruviana	Culebra de cola corta
----------------------	-----------------------

ANFIBIOS.

ORDEN ANURA.

FAMILIA BUFONIDAE

Bufo chilensis	Sapo de rulo
Bufo rubropunctatus	Sapo
Bufo variegatus	Sapito

FAMILIA LEPTODACTYLIDAE

Eusophus calcaratus	
Eusophus sp.	
Batrachyla antartandicz	
Batrachyla leptopus	Sapo
Batrachyla taeniata	Sapo
Hylorina sylvatica	Rana arbórea
Alsodes monticola	Sapito
Pleurodema thaul	Sapito de cuatro ojos
Rhinoderma darwinii	Sapito de Darwin

PECES.

FAMILIA SALMONIDAE

Salmo gairdnerii irideus
Salmo trutta fario

Trucha arco iris
Trucha marrón

FAMILIA ATHERINIDAE

Basilichthys australis
Odontesthes debueni

Pejerrey chileno
Pejerrey o cauque

FAMILIA CHARACIDAE

Cyprinus carpio

Carpa

FAMILIA GALAXIIDAE

Galaxias maculatus

Puye

FAMILIA PERCICHTHYIDAE

Percichthys trucha

Percatrucha

FAMILIA APLOCHITONIDAE

Aplochiton taeniatus

Peladilla

FAMILIA TRICHOMYCTERIDAE

Trichomycterus areolatus

Bagre chico

ANEXO N° 4

LISTADO DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS ESCENICOS

LISTADO DE ATRACTIVOS ESCENICOS PRINCIPALES.

1. Volcán Osorno
3. Volcán Puntiagudo
3. Volcán La Picada
4. Volcán Tronador
5. Sierra Santo Domingo
6. Cerro Techado
7. Cerro Cenizo
8. Saltos del Río Petrohué
9. Mirador Los Cormoranes
10. Laguna Verde
11. Centro de Esquí La Burbuja
12. El Mirador Rígi
13. La Cascada de Los Novios
14. La Cascada Las Mellizas
15. Valle del río Puntiagudo
16. Valle del río Blanco
17. Valle del río Negro
18. Ensenada Cayutúe
19. Laguna Cayutúe
20. La Picada.

ANEXO N° 5 .**CATASTRO PREDIAL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES**

- a) **RESUMEN CATASTRO DE PROPIETARIOS Y OCUPANTES.**
- b) **NOMINA DE PREDIOS COLINDANTES CON EL PARQUE NACIONAL.**

RESUMEN CATASTRO DE PROPIETARIOS Y OCUPANTES EN EL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	SUPERF. (has)	INSCRIPCION DE DOMINIO	Nº	AÑO CONSERVADOR
			Nº COMUNA	TIPO	Nº FECHA (AÑO)			FOJAS	Nº AÑO CONSERVADOR
A. Sector La Picada-Laguna Los Quetros									
Subsector La Picada-Chapuco									
1.	José Onofre Guzmán	Río Blanco	1161-29 Pto. Octay	T.6.	6211 1932	18.722	31,5	252 vta.	427 1974 Osorno
	Victor Guzmán Alvarez		1161-90 Pto. Octay				31,5	886	1166 1980 Osorno
2.	Victor Guzmán Alvarez								
3.	Jorge Guzmán Rosas								
4.	Carlos Dieter Hoffmann			T.6.	1398 1936	27.644	79,85	243 vta.	378 1938 Osorno
5.	Agrícola Tahuen Ltda.	El Cabruto	1161-4 Pto. Octay	T.6.	2867 1936	28.689	150,2	476	726 1980 Osorno
6.	Sociedad Agrícola Chapuco	Chapuco	1161-35 Pto. Octay		4994 1927	5.264	5562,5	1310 vta.	636 1976 Osorno
7.	Ottmar Hipp Wollermann	Río Blanco	1161-5 Pto. Octay				2350,0		
							((Pretendi		
							idos)		
8.	Club Andino de Pto. Octay		1161-13 Pto. Octay	T.6.	1631 1937	29.943	5,0	99 vta.	147 1938 Osorno
Subsector Colonia Rupanco									
9.	Alfredo Burgos Subiabre		1158-9 Pto. Octay				400	425	516 1949 Osorno
10.	Eliecer Méndez Méndez		1158-13 Pto. Octay				400	43 vta.	52 1961 Osorno
11.	Rosa Valdes Ulloa		1158-27 Pto. Octay				800	615	797 1983 Osorno
12.	Loreto Adriana Echegoyen Bravo		1158-11 Pto. Octay				950	1383	730 1976 Osorno
13.	Suc. Eduardo Hoffmann		1158-30 Pto. Octay				1450	671	947 1937 Osorno
14.	Arnoldo Hoffmann Matzner		1158-32 Pto. Octay				670	84	109 1957 Osorno
15.	Teobaldo Carrillo A.		1158-46 Pto. Octay				680	300 vta.	433 1969 Osorno
16.	José Carrillo y otros		1158-17 Pto. Octay				880	614	734 1956 Osorno
17.	Suc. José Altamirano		1158-4 Pto. Octay				620	186 vta.	290 1934 Osorno
18.	Armando Uribe Moreira		1158-18 Pto. Octay				600	1073	1340 1983 Osorno
19.	Banco do Brasil S.A.		1158-15 Pto. Octay				570	268	347 1982 Osorno
20.	Isabel Montero S.		1158-28 Pto. Octay				270	289	380 1982 Osorno
21.	Salustio Soto y otros		1158-54 Pto. Octay				270	49	72 1954 Osorno
22.	Ramón Cerda Cerda		1158-23 Pto. Octay				740	679	962 1937 Osorno
23.	José Oelfin Mansilla Villarroel		1158-40 Pto. Octay				500	1 vta.	2 1935 Osorno

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREBIO	ROL S11	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	TIPO	Nº FECHA (AÑO)	TIERRAS	SUPERF. (has)	FOJAS	Nº AÑO CONSERVADOR	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO	
24.	Sucesión Francisco A. Segovia	Parcela Nº 47 158-8	Pto. Octay	Venta					570	526	734	1942	Osorno
25.	Sucesión Ismael Burgos G.	Parcela Nº 49 158-7	Pto. Octay	Venta					195	179	276	1934	Osorno
26.	Samuel Barría L.	Parcela Nº 50 158-6	Pto. Octay	Venta					195	677	958	1937	Osorno
Subsector Las Quebras-El Borracho													
27.	Leonel Fuentealba Vera	Fund. Sta. Isabela, Laguna Los Quebras.		Radicalización	51.491		885 1952	49.857	332,8	589	684	1979	Pto. Montt
28.	Bilberto González Gómez												
29.	Reinaldo González Gómez												
30.	Isidoro González												
B. Sector Cayutde-Ensenada													
31.	José Dionisio Cusián Cusián y otros.	Concha Cayutde		T.6.			816 1950	49.857	114,9	589	684	1979	Pto. Montt
32.	Juan Andrés Cusián Cusián	Concha Cayutde		T.6.			1839 1946	45.259	23,6				
33.	Humberto y Sergio Gallardo Burr		1459-22 P. Varas	T.6.			2106 1949	49.520	217,5	268	285	1950	P. Varas
34.	Feliciano Vera Maldonado		154-79 Cochamó	T.6.			1418 1950	50.247	134,2	454	751	1955	P. Montt
35.	Werner S. Henning		1459-23 P. Varas	T.6.			1512 1946	45.056	179,4	178	210	1975	P. Montt
36.	Pedro Antonio Gasim Cayén			T.6.			1194 1945	43.670	23,1				
37.	Karl Heinz Franz Mepel	Portezuelo Cabeza de Vaca	154-55 Cochamó	T.6.			1012 1945	43.567	68,4	271	487	1956	P. Montt
38.	Suc. Timoteo Segundo Delgado Vega		154-54 Cochamó	T.6.			1664 1946	45.146	102,6	125 vta.	242	1947	P. Montt
39.	José Liborio Pérez Velásquez			T.6.									
40.	José Lázaro Velásquez	El Abra	154-65 Cochamó	T.6.			701 1045	43.398	88	170	301	1946	P. Montt
41.	José Miguel Oyarzo Uribe		154-81 Cochamó	T.6.			854 1953	51.113	93,2	165	247	1959	P. Montt
42.	Rafael Oyarzo Uribe		154-81 Cochamó	T.6.			1972 1953	53.072	123,5	541 vta.	851	1973	P. Montt
43.	Efraín Oyarzo Uribe												
44.	Apoloniades Gajardo Oyarzo												
45.	José Bittner Strauch	Petrohué - Antonio	San 1453-22 P. Varas	R. V. T.			1736 1940	36.116	1128,4				P. Varas
46.	Oscar Ortega Botta y Hernán Velásquez Azócar	Petrohué	1453-21 P. Varas	R. V. T.			1862 1937	30.133	1347,0	298 vta.	428	1981	P. Varas

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	SUPERF. (m ² s)	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO				
							FOLIOS	Nº	AÑO CONSERVADOR		
C. Sector Enseñada-La Picada Sub-											
sector-Enseñada Yervas Buenas.											
47.	Construcciones Prelado S.A.	Enseñada	1451-2 P. Varas	4313	1929	1.768	400	314	457	1977	P. Varas
48.	José Luckeheidt H.		1451-3 P. Varas				13,5				
49.	Edilio Gallardo Pérez y Otros	Pto. Oscuro	1451-10 P. Varas a 1451-20	3083	1947	47.455	173,3	312 vta.	401	1948	P. Varas
50.	Ernesto Burgos Boday						15				
51.	Tebaldo Gallardo Muedinger						80				
52.	Martín Saldivia Díaz	Pto. Oscuro	1451-4 P. Varas	3289	1947	47.516	12,4	199 vta.	310	1974	P. Varas
53.	Comunidad Ricardo Vargas y Otros		1451-6 P. Varas	254	1948	47.788	59,5	212 vta.	101	1976	P. Varas
54.	Suc. Roberto Toledo Cárdenas	Bahía Blanca	1451-7 P. Varas	3569	1947	47.595	92,6	107	143	1976	P. Varas
55.	Jaime Eduardo Lavín Mosquera		1451-8 P. Varas	299	1948	47.807	57,6	88 vta.	120	1982	P. Varas
56.	Jaime Martínez Forno y otro	Punta Bruesa	1451-9 P. Varas	3107	1947	47.451	58,6	281 vta.	455	1980	P. Varas
57.	Gustavo Bihl Dyarzhn	Yervas Buenas	1451-1 P. Varas	5164	1932	17.731	261,8	165 vta.	250	1978	P. Varas
58.	Club Andino Los Pumas		1456-12 P. Varas								
59.	Club Andino Teski		1456-16 P. Varas				28	375	529	1981	P. Varas
60.	Victor Hugo Kaschel Birke	Las Cascadas	162-26 P. Octay	179	1929	184 de 1925	1040	133	189	1954	Osoño
Subsector Yervas Buenas											
La Picada											
61.	Suc. Erard Borkert Rodehau	Río Blanco	162-3 P. Octay	8080	1931	12.888	602	8	12	1944	Osoño
62.	Claudio Appel Werner	La Antártica	161-1 P. Octay				249	233 vta.	321	1971	Osoño
63.	Gettina Vyhmeister Beyer	Los Guindos	162-2 P. Octay	2562	1930	3.528	160	4	4	1977	Osoño
64.	Oscar Hoffmann Matzner	Las Cantáridas	162-28 P. Octay	507	1934	41.416	402	251	298	1956	Osoño
65.	Gerda Klocker Yunge	Los Saltos	162-56 P. Octay	3696	1930		38				
66.	Alfonso Hoffmann Matzner	Río Blanco	162-19 P. Octay				380	171 vta.	280	1979	Osoño
67.	Ana Rosenberg Opitz	El Morro	162-43 P. Octay				484,1	556	904	1973	Osoño
68.	Emma Rosenberg Opitz	El Morro	162-45 P. Octay				100	97	146	1934	Osoño
69.	Gustavo Rosenberg Opitz	El Morro	162-46 P. Octay	3837	1933	21.801	100	98	149	1934	Osoño
70.	José Rosenberg Opitz	El Morro	162-47 P. Octay	4145	1933	22.028	100	97	148	1934	Osoño

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PRECIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	FECHA (AÑO)	TIPO	Nº COMUNA	TIPO	Nº	FECHA (AÑO)	TIPO	Nº	FECHA (AÑO)	TIPO	TIERRAS	MINISTERIO	SUPERF. (HAs)	FOMAS	Nº	AÑO	CONSERVADOR
171.	Carlos Roseberg Opitz	El Morro	162-44 P. Octay	1.6.	3838	1933										21.802		100	112	168	1934	Osorno
172.	José Gilberto Díaz Vivanco	Parcela N°5 de Quilapán	162-63 P. Octay															171,4	2280	979	1976	Osorno
173.	Banco del Estado de Chile	Los Arenales (El Mirador)	162-49 P. Octay															388,3	327	391	1987	Osorno
174.	Suc. Teodoro Roseberg Sube	Los Arenales	162-51 P. Octay															811	4	5	1956	Osorno
175a.	Mario Miller Solís	Río Blanco (La Picada)	162-55 P. Octay															450				
176b.	Heriberto Guzmán Mansilla																					
177.	Julio Guzmán Sánchez	Río Blanco	161-26 P. Octay																			
D. Sector Petrohú-Peulla																						
Subsector Saltos Petrohú-Puntiaquido																						
178.	Higinio Alvarado																					
179.	Alberto Schirmer Roth	Saltos del Pei-trohú	1452-11 Pto. Varas															0,35				
180.	Alberto Schirmer Roth	Petrohú																500,0	704	1051	1980	Pto. Varas
181.	Fisco, Ministerio de Defensa Nacional																	149,0	5	9	1979	Pto. Varas
182.	Fisco, COMAF																	50,0	315 vta.	337	1944	Pto. Varas
183.	Juan Bernardo Cheuquepi																					
184.	Leonardo Calbuacán Aguila	Escate Chico (Pta. Redonda)																				
185.	Eulogio Yefe Calcután																					
186.	Francisco Calbuacán Aguila	Escape chico	1452-12 P. Varas	1.6.	1360	1966																
187.	Juan Segundo Calbuacán Aguila	Puerto Marino		1.6.	1360	1966																
188.	José Antonio Epullán Millán	El Coihue		1.6.	3040	1943																
189.	Manuel Guisei Raúlén	Puerto Coihue	1452-4 P. Varas	1.6.	2781	1943																
190.	Ferando Isaias Barrientos Galindo	Puerto Argentin	1457-27 P. Varas	1.6.	2261	1965																
191.	Pascual Barrientos Galindo	Los Pangues	1457-26 P. Varas	1.6.	2261	1965																
192.	Sociedad Agrícola Puntiaquido	Puntiaquido	1457-25 P. Varas	R.V.T.	2044	1931																
193.	Corporación Nacional Forestal	Puntiaquido	1457-1 P. Varas	R.V.T.	2044	1931																

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PRECIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	SUPERF. (Hds)	INSCRIPCION DE DOMINIO	
							FOJAS	Nº AÑO CONSERVADOR
Subsector Chilcón-Valle Callao								
94.	Sucesión Federico Bade Bradhand	Chilcón	1457-2 Pto. Varas	T.6. 2106 1933	20.672	200	285 vta.	313 1943 Pto. Varas
				V.D. 2106 1933	20.670	2.378	286 vta.	314 1943 Pto. Varas
						Tot. 2.578		
95.	José Miguel Altamirano Cárcano	El Callao	1457-23 P. Varas	T.6. 622 1964	74.456	94,5	9 vta.	10 1965 Pto. Varas
96.	Justo Eli Gallardo Ovando	Valle El Callao	1457-3 P. Varas	T.6. 412 1964	74.237	332	195	248 1970 Pto. Varas
97.	José Remigio Altamirano Cárcano	Pto. Varas	Pto. Varas	T.6. 709 1964	74.480	152,4	218 vta.	274 1971 Pto. Varas
98.	Gilberto Schaffer Luticke (Adrián González Gámez)	Valle Callao	1457-5 Pto. Varas	T.6. 709 1964	74.341	208,6	219 vta.	275 1971 Pto. Varas
99.	Hector Rosán Altamirano Cárcano	El Callao	1457-4 Pto. Varas			220 (pretende)		
100.	Anselmo Yefe Calbuacán					200 (pretende)		
101.	Elena Yefe Calbuacán					60 (pretende)		
102.	Prudencio Yefe Calbuacán					190 (pretende)		
103.	Rudy Yefe Aguilar					50 (pretende)		
						100 (pretende)		
Subsector Callao-Río Peulla								
104.	Lago Grande Ltda.		1457-6 P. Varas	T.6. 220 1944	41.258	23,7	364	504 1982 Pto. Varas
105.	Eulogio Yefe Calbuacán	Las Cataratas						
106.	Alfonso Yefe Calbuacán	Las Cataratas	1457-8 P. Varas	T.6. 2261 1965	82.593	223,2		
107.	Pedro Martínez Toledo	Pto. Castano o Pto. Josefa	1457-9 P. Varas	T.6. 3496 1929		67,4	36	82 1987 Pto. Varas
108.	Juan Sánchez Hernández	Punta Seca	1457-12 P. Varas	T.6. 226 1930		71	215 vta.	253 1956 Pto. Varas
109.	Walter Roth Mente	Lago Todos Santos	Los 1457-19 P. Varas	T.6. 1819 1951	51.285	30,25	421 vta.	504 1956 Pto. Varas
109.	Walter Roth Mente							

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	TIPO	Nº FECHA (AÑO)	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS		SUPERF. (háts)	INSCRIPCION DE DOMINIO		
							NO	TIERRAS		FOLIOS	Nº	AÑO
110.	Estanislao Orlando Sánchez Hernández	Arroyo Bonito	1457-17 P. Varas	T.6.	4168	1932	16.841	122	66,4	143	1971	Pto. Varas
111.	Sergio Prado Aguirre	Arroyo Bonito	1457-18 P. Varas	T.6.	228	1930		308 vta.	93,7	410	1984	Pto. Varas
112.	Corporación Nacional Forestal	Peulla o Esme	1458-1 P. Varas					135	2861	213	1979	Pto. Varas
113.	Servicio Agrícola y Ganadero	La Cantera	1458-30 P. Varas					38	250	67	1977	Pto. Varas
114.	Sociedad Agrícola Peulla Ltda.	Peulla o Ense	1458-31 P. Varas	T.6.				497 vta.	400,0	763	1980	Pto. Varas
115.	Sociedad Agrícola Peulla Ltda.	El Morro	1458-30 P. Varas					539 vta.	21,0	768	1981	Pto. Varas
116.	Cristobal González Gómez							250	250			
117.	Isidoro González Gómez	Peulla						277	1,0	403	1930	Pto. Montt
118.	Fisco de Chile	Peulla						277	5,0	403	1930	Pto. Montt
		Casapangue						278	4	404	1930	Pto. Montt
		Casapangue						278	7,5	404	1930	Pto. Montt
		Aeródromo de Peulla.						207 vta.	5,6	342	1980	Pto. Varas
119.	Suc. Walter Roth Miate	Resto Predio	1456-9 P. Varas									
		Peulla										
E. Sector Peulla-Petrohué												
Subsector Peulla-Río Cayutée												
120.	Enrique Hohmann											
121.	Suc. Carlos Barrientos Miranda	Arroyo Bravo	1458-5 P. Varas						180 (pre-ítende)			
122.	Hector Sánchez Sánchez	Pto. Huillin	1457-6 P. Varas						17 (pre-ítende)			
123.	Suc. Guillermo Sánchez Mansilla	Pto. Berrumbe	1458-7 P. Varas	T.6.	503	1965	77.928	163 vta.	89,5	202	1969	Pto. Varas
124.	Pedro Walterio Roth Urban	Río Blanco Chico	1458-8 P. Varas	V.D.	1813	1934	24.858	419	416,0	517	1986	Pto. Varas
125.	Sociedad Agrícola La Palma (Javier Vial)	Río Blanco	1458-9 P. Varas	V.D.	2813	1934	24.858	163 vta.	1007,0	236	1981	Pto. Varas
126.	Raón Sánchez Barrientos	La Vega	1459-21 P. Varas	T.6.	3765	1932	16.507	218	78,0	344	1933	Pto. Montt
127.	Baltazar Sánchez Barrientos	La Quinta	1459-20 P. Varas	T.6.	4114	1932	16.697	65	78,0	80	1980	Pto. Montt
128.	Pablo Gabriel Sánchez S.	Pto. Maitén	1459-19 P. Varas	T.6.	3534	1932	16.371	217	78,0	342	1933	Pto. Montt

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	Nº COMUNA	TIPO	Nº FECHA (AÑO)	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	SUPERF. (has)	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO		
										FOJAS	Nº	AÑO CONSERVADOR
129.	Berardo Calbuacán Aguila	Río Huillín	P. Varas						90 (pre-tende)			
130.	Suc. Carlos Klohn S.	Puerto Verde	1459-16 P. Varas	T.G.	169	1937		29.058	117,8	98	86	1937 Pto. Varas
131.	Suc. Werner Roth M.	Puerto Arenas	1459-13 P. Varas	T.G.	1358	1937		29.752	115,6	112 vta.	133	1971 Pto. Varas
132.	Sociedad Agrícola La Palma (Javier Vial)	Pto. Laurel		T.G.	362	1943		39.463	200,0	419	623	1979 Pto. Varas
133.	Suc. Vicente Bustamante Uribe (Laura Novoa Vásquez)	Cerro La Plata	1459-10 P. Varas	T.G.	362	1943		39.464	16,5	419	623	1979 Pto. Varas
134.	Según Imptos Internos José Bay Trever	La Chauscada	1459-9 P. Varas	T.G.	288	1944		41.304	94,4	367	417	1945 Pto. Varas
135.	Teresa Noedinger vda. de Miranda	Playa Blanca	1459-5 P. Varas	T.G.	899	1944		41.693	199,0	168 vta.	199	1945 Pto. Varas
136.	Wulf Ewald Klohn	Pichilagua	1459-14 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.855	100	128 vta.	169	1976 Pto. Varas
137.	Martin Ohme Sommerlatte	Derrumbe Chico	1459-3 P. Varas	V.D.	2752	1948		48.712	918,0	353 vta.	3736	1950 Pto. Varas
138.	Martin Ohme Sommerlatte	Cayutúe	1459-2 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.855	1400,0	169	187	1966 Pto. Varas
Subsector Río Cayutúe-Petrohué												
140.	Federico Reichert Bade	Cayutúe	1459-1 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.854	631,2	176 vta.	231	1948 Pto. Varas
141.	Sofía Peters Franke vda. de Reichert y otros	Cayutúe	1459-26 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.854	284,2	176 vta.	231	1948 Pto. Varas
142.	Pedro Reichert Bade y otros.	Cayutúe	1459-25 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.854	1154,8	176 vta.	231	1948 Pto. Varas
143.	Pedro Reichert Bade y otros.	Cayutúe	1459-24 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.854	187,6	176 vta.	231	1948 Pto. Varas
144.	Silke Ohme Wolffkuigel	Punta Huano	1453-1 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.853	493,5	104 vta.	141	1973 Pto. Varas
145.	Otto Walterio Roth y Otros	Isla Margarita	1460-1 P. Varas	T.G.	116	1939		33.599	119,0	230	339	1973 Pto. Varas
146.	Francisco Schirner Maechter	Pto. Arrayán	1453-2 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.853	50,0	247	283	1952 Pto. Varas
147.	María Eliana Illanes Liva (Jaime Maffei Belloni)	Playa Chica	1453-3 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.853	15,8	463 vta.	779	1979 Pto. Varas
148.	María Eliana Illanes Liva (Jaime Maffei Belloni)	Punta Huano	1453-4 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.853	30	1	1	1982 Pto. Varas
149.	Suc. Martin Bunster Montero	Lago Todos Los Santos	1453-5 P. Varas	R.V.T.	3923	1933		21.853	150,0	344 vta.	547	1980 Pto. Varas
150.	Emilio Elgueta Cheuquepi	Río León	1453-7 P. Varas	T.G.	120	1944		41.199	71,5	393	429	1944 Pto. Varas

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO	SUPERF. (Hás)	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO			
							TIPO	Nº FECHA (AMD)	TIERRAS	FOLIAS
151.	Suc. Martín Bunster Montero	Lago Todos Los Santos	1453-6 P. Varas			8,5	346	549	1980	Pto. Varas
152.	Antonio Cheuquepil	Playa Negra	1453-9 P. Varas	1943	41.054	22,8	283 vta.	292	1944	Pto. Varas
153.	Suc. Martín Bunster Montero	Playa Negra	1453-8 P. Varas	1943	41.054	1,0	55	70	1945	Pto. Varas
154.	Hora del Carmen Cárcamo y otra	Playa Negra	1453-8 P. Varas	1943		3,0	372 vta.	405	1951	Pto. Varas
155.	Suc. María Lucinda Cheuquepil Huichaquelen	Playa Venado	1453-12 P. Varas	1943	41.099	5,4	282 vta.	290	1944	Pto. Varas
156.	Suc. Agustín Edwards	Playa Venado	1453-13 P. Varas	1943	41.056	22,0	253	321	1983	Pto. Varas
157.	María Juana Peranchiguay vda. de Pailán	Playa Bonita	1453-36 P. Varas	1943	40.813	32,0	39	51	1945	Pto. Varas
158.	José Oscar Cheuquepil Ch.	Playa Bonita	1453-14 P. Varas	1943	40.813	1,0	117 vta.	134	1951	Pto. Varas
159.	Suc. Martín Bunster	Playa Bonita	1453-34 P. Varas	1943	40.813	2,0		458	1950	Pto. Varas
160.	Alonso Uribe Soto	Punta Gruesa				1,0				
161.	Oswaldo Oyarzo Almonacid					sitio				
162.	Ovidio Andrés Báez					(ocupa)				
163.	Isidoro Augusto Kuschel	Petrohué				(ocupa)				
a)	Puchel					100				
b)	Alejandro Isidoro Kuschel					pretende				
	Ojeda									
F. Sector Laguna Cayutde-Volcán										
Tronador. Subsector										
Laguna Cayutde-La Junta										
164.	Valentín Uribe Velásquez	Cayutde	154-18 Cochabó	1947	46.815	180,0	302	604	1949	Pto. Montt
165.	Simplicio Uribe Velásquez	Cayutde	154-91 Cochabó	1946	45.771	100,0	71	107	1955	Pto. Montt
166.	Simplicio Uribe Velásquez	Cayutde	154-16 Cochabó	1946	45.772	10,0	71 vta.	108	1955	Pto. Montt
				1946	44.577	178,0	141 vta.	194	1974	Pto. Montt

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	DECRETO MINISTERIO TIERRAS		Nº PLANO	SUPERF. (has)	INSCRIPCION DE DOMINIO				
				TIPO	Nº FECHA (AÑO)			FOLIOS	Nº AÑO CONSERVADOR			
167.	José del Carmen Dyarzo	El Bosque	154-19 Cochabé	T.6.	456	1951	50.601	290	481	1952	Pto. Montt	
168.	Francisco Velásquez Dyarzo	Concha Cayutle	154-20 Cochabé	T.6.	1817	1946	45.234	12 vta.	25	1949	Pto. Montt	
169.	Simplicio Uribe Velásquez	La Cascada	154-20 Cochabé	T.6.	933	1945	43.511	280,0				
170.	Suc. Juan 2º Velásquez	Velásquez		V.D.	933	1945	43.512	42,0			Pto. Montt	
171.	Francisco Javier Velásquez	El Venado	Cochabé	T.6.	32	1965	77.956	89,2			Pto. Montt	
172.	Bladimir Vargas Vargas	Las Bandurrias	145B-28 P. Varas	T.6.	527	1964	73.923	370,0	416 vta.	499	1964	Pto. Varas
173.	Sociedad Ganadera y Maderera Esperanza Ltda.		145B-11 P. Varas	T.6.	1104	1953	52.222	180,0	524 vta.	727	1982	Pto. Varas
174.	José Enrique Santana	Santa Barbara	145B-13 P. Varas	T.6.	112	1966	83.397	398,0				
Subsector La Junta-Valle Esperanza												
ranza												
175.	Clenardo Muñoz Quintul	Las Bandurrias	145B-12 P. Varas	T.6.	1279	1963	71.743	320,0	62 vta.	77	1970	Pto. Varas
176.	Juan Hernández H.	La Junta	145B-22 P. Varas	T.6.	347	1944	41.345	100,0	136 vta.	194	1973	Pto. Varas
	Roberto Hernández Vargas			V.D.	347	1944	41.345	78,8	136	193	1973	Pto. Varas
177.	Jaime Bertin Hipp	Río Esperanza	145B-21 P. Varas	T.6.	3248	1943	41.080	100,0	591 vta.	894	1980	Pto. Varas
178.	Jaime Bertin Hipp	Río Esperanza	145B-15 P. Varas	T.6.	3113	1943	40.987	260,0	592	895	1980	Pto. Varas
				V.D.	3113	1943	40.987	14,0				
179.	Batuel Arriagada Lyton	Esperanza	145B-20 P. Varas	T.6.	3086	1943	40.962	114,8	112 vta.	139	1945	Pto. Varas
180.	Sociedad Agropecuaria Tronador Ltda. (Jaime Bertin)	Valle Esperanza	145B-29 P. Varas	T.6.	2261	1965	82.590	398,0	654	913	1982	Pto. Varas
181.	Juvenil Sánchez Barrientos		P. Varas	T.6.	2420	1965	83.189	265,6	180	557	1981	Pto. Varas
182.	Sociedad Agrícola Tronador Ltda.	Ultima Esperanza	145B-19 P. Varas	T.6.	3114	1943	40.989	100,0	656	201	1966	Pto. Varas
		ranza		V.D.	3114	1943	40.990	400,0	657	917	1982	Pto. Varas
183.	Violeta Beyer Salaberry	Cordón de las Lomas	145B-17 P. Varas	T.6.	3214	1943	41.058	160,0	204	918	1982	Pto. Varas
184.	Soc. Agropecuaria Tronador Ltda. (Jaime Bertin)	Río Esperanza	145B-16 P. Varas	V.D.	3214	1943	41.059	314,8	656	916	1982	Pto. Varas
		Las Lomas		T.6.	3239	1943	41.072	100,0	655	915	1982	Pto. Varas
185.	Soc. Agropecuaria Tronador Ltda. (Jaime Bertin)	Río Esperanza	145B-18 P. Varas	V.D.	3239	1943	41.071	214,0	654 vta.	914	1982	Pto. Varas
186.	Soc. Agropecuaria Tronador Ltda. (Jaime Bertin)		P. Varas	T.6.	247	1965	77.941	156,0	657	918	1982	Pto. Varas
								405	572	1981	Pto. Varas	

Nº	NOMBRE PROPIETARIO U OCUPANTE	NOMBRE DEL PREDIO	ROL SII	Nº CONUNA	TIPO	Nº FECHA (AÑO)	SECRETO MINISTERIO TIERRAS	Nº PLANO MINISTERIO TIERRAS	SUPERF. (HAs)	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO	
										FOJAS	Nº AÑO CONSERVADOR
Subsector La Junta-Volcán											
Tronador											
187.	José Amador Alvarado Barrientos	Tronador Valle del Buitre							500		
188.	Raón Sánchez Barrientos (Cornelio Vargas)	La Puntilla (Los Buitres)	P. Varas	1458-24 P. Varas	T.6.	235		41.267	34,9	415 vta.	455 1944 Pto. Varas
189.	Cornelio Vargas Almonacid	Los Buitres	P. Varas	1458-23 P. Varas	T.6.	3082		40.960	47,0	414	453 1944 Pto. Varas
190.	Raón Sánchez Barrientos	Valle El Buitre	P. Varas		T.6.	192		77.860	46,4	199	211 1965 Pto. Varas
191.	Cornelio Vargas Almonacid	Los Buitres	P. Varas		T.6.	536		79.604	58,4	254	281 1965 Pto. Varas
192.	Baltazar Sánchez Barrientos	Tronador	P. Varas		T.6.	595		77.942	38,8	253	280 1965 Pto. Varas
193.	Victor Sánchez Barrientos	Valle Iráidor	P. Varas		T.6.	102		78.456	41,7		
194.	Eulogio Segundo Sánchez Barrientos (Victor Sánchez Barrientos)	Tronador	P. Varas	1458-26 P. Varas	T.6.	3138		40.996	35,6	414 vta.	454 1944 Pto. Varas
195.	Victor Sánchez Barrientos	Valle Tronador	P. Varas	1458-27 P. Varas	T.6.	3246		41.078	35,2	416 vta.	456 1944 Pto. Varas
196.	Baltazar Sánchez Barrientos	Tronador	P. Varas	1458-25 P. Varas	T.6.	3139		40.997	34,6	417	457 1944 Pto. Varas

NOMINA DE PREDIOS COLINDANTES CON EL PARQUE NACIONAL VICENTE PEREZ ROSALES

SEGUN LOS NUEVOS DESLINDES

Nº	Nº	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	ROL S.I.I.		SUPERFICIE (ha)
				Nº	COMUNA	
1.	1	JOSE ONOFRE GUZMAN Y VICTOR GUZMAN ALVAREZ	RIO BLANCO	161-29	PTD. OCTAY	31,5
				161-90	PTD. OCTAY	31,5
2.	2	VICTOR GUZMAN ALVAREZ	--	--	--	--
3.	3	JORGE GUZMAN ROSAS	--	--	--	--
4.	4	CARLOS DIMTER HOFFMANN	--	--	--	79,8
5.	5	AGRICOLA TAIHVEN LTDA.	--	161-4	PTD. OCTAY	150,2
6.	6	SOCIEDAD AGRICOLA CHAPUCO	CHAPUCO	161-35	PTD. OCTAY	5562,5
7.	9	ALFREDO BURGOS SUBIABRE	PARCELA Nº 26	158-9	PTD. OCTAY	400
8.	10	ELIECER MENDEZ MENDEZ	PARCELA Nº 25	158-13	PTD. OCTAY	400
9.	11	ROSA VALDES ULLOA	PARCELA Nº 22	158-27	PTD. OCTAY	800
10.	12	LORETO ADRIANA ECHEGOYEN BRAVO	PARCELA Nº 19	158-11	PTD. OCTAY	950
11.	13	SUC. EDUARDO HOFFMANN	PARCELA Nº 31	158-30	PTD. OCTAY	1450
12.	14	ARNOLDO HOFFMANN MATZNER	PARCELA Nº 32	158-32	PTD. OCTAY	670
13.	15	TEOBALDO CARRILLO A.	PARCELA Nº 35	158-46	PTD. OCTAY	680
14.	16	JOSE CARRILLO Y OTROS	PARCELA Nº 36	158-17	PTD. OCTAY	880
15.	17	SUC. JOSE ALTAMIRANO	PARCELA Nº 38	158-4	PTD. OCTAY	620
16.	18	ARMANDO URIBE MOREIRA	PARCELA Nº 39	158-18	PTD. OCTAY	600
17.	19	BANCO DO BRASIL S.A.	PARCELA Nº 40	158-15	PTD. OCTAY	570
18.	20	ISABEL MONTERO S.	PARCELA Nº 41	158-28	PTD. OCTAY	270
19.	21	SALUSTIO SOTO Y OTROS	PARCELA Nº 42	158-54	PTD. OCTAY	270
20.	22	RAMON CERDA CERDA	PARCELA Nº 43	158-23	PTD. OCTAY	740
21.	23	JOSE DELFIN MANSILLA VILLARROEL	PARCELA Nº 44	158-40	PTD. OCTAY	500
22.	24	SUC. FRANCISCO A. SEGOVIA	PARCELA Nº 47	158-8	PTD. OCTAY	570
23.	27	LEDNEL FUENTEALBA VERA	SANTA ISABEL	--	--	332,8
24.	31	JOSE DIONISIO CUMICAN CUMIAN Y OTROS	CONCHA CAYUTUE	--	--	114,9
25.	165	SIMPLICIO URIBE VELASQUEZ	--	154-91	COCHAMO	110
26.	32	JUAN ANDRES CUMICAN CUMIAN	CONCHA CAYUTUE	--	--	23,6
27.	33	HUMBERTO Y SERGIO GALLARDO BURR	--	1459-22	PTD. VARAS	217,5
28.	34	FELICIANO VERA MALDONADO	--	154-79	COCHAMO	134,2
29.	35	WERNER S. HENNING	--	1459-53	PTD. VARAS	179,4
30.	36	PEDRO ANTONIO GAMIN CAYUN	--	--	--	23,1
31.	37	KARL HEINZ FRANZ NIEPEL	PORTEZ. CABEZA DE VACA	154-55	COCHAMO	68,4
32.	41	JOSE MIGUEL DYARZO URIBE	EL HUACACHI	154-81	COCHAMO	123,5
33.	42	RAFAEL OYARZO URIBE	--	--	--	--
34.	43	EFRAIN OYARZO URIBE	--	--	--	--
35.	44	APOLONIDES GAJARDO OYARZO	--	--	--	--
36.	45	SUC. JOSE BITTNER STRAUCH	PETROHUE - SAN ANTONIO	1453-22	PTD. VARAS	1128,4
37.	46	OSCAR ORTEGA BOTTA Y HERNAN VELASQUEZ AZOCAR	PETROHUE	1453-21	PTD. VARAS	1347

Nº CORRE- LATIVO:	Nº CATASTRO:	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	ROL S.I.I.		SUPERFICIE (há)
				Nº	COMUNA	
38.	47	CONSTRUCCIONES PRELACO S.A.	ENSENADA	1451-2	PTD. VARAS	400
39.	52	MARTIN SALDIVIA DIAZ	PUERTO OSCURO	1451-4	PTD. VARAS	12,4
40.	53	COMUNIDAD RICARDO VARGAS Y OTROS	--	1451-6	PTD. VARAS	59,5
41.	54	SUC.ROBERTO TOLEDO CARDENAS	BAHIA BLANCA	1451-7	PTD. VARAS	92,6
42.	55	JAIME EDUARDO LAVIN MOSQUERA	--	1451-8	PTD. VARAS	57,6
43.	56	JAIME MARTINEZ FORNO Y OTRO	PUNTA GRUESA	1451-9	PTD. VARAS	58,6
44.	57	GUSTAVO BIHL DYARZUN	YERBAS BUENAS	1451-1	PTD. VARAS	261,8
45.	59	CLUB ANDINO TESKI	--	1451-16	PTD. VARAS	28
46.	60	VICTOR HUGO KUSCHEL BIRKE	LAS CASCADAS	162-26	PTD. OCTAY	1040
47.	61	SUC.ERARDO BORKERT RODEHAU	RIO BLANCO	162-3	PTD. OCTAY	602
48.	62	CLAUDIO APPEL WERNER	LA ANTARTICA	161-1	PTD. OCTAY	249
49.	63	BETTINA VYHMEISTER BEYER	LOS GUINDOS	162-2	PTD. OCTAY	270
50.	64	OSCAR HOFFMANN MATZNER	LAS CANTARIDAS	162-28	PTD. OCTAY	440
51.	65	GERDA KLOCKER YUNGE	LOS SALTOS	162-56	PTD. OCTAY	380
52.	66	ALFONSO HOFFMANN MATZNER	RIO BLANCO	162-19	PTD. OCTAY	484,1
53.	67	ANA ROSENBERG OPITZ	EL MORRO	162-43	PTD. OCTAY	100
54.	68	EMMA ROSENBERG OPITZ	EL MORRO	162-45	PTD. OCTAY	100
55.	69	GUSTAVO ROSENBERG OPITZ	EL MORRO	162-46	PTD. OCTAY	100
56.	70	JOSE ROSENBERG OPITZ	EL MORRO	162-47	PTD. OCTAY	100
57.	71	CARLOS ROSENBERG OPITZ	EL MORRO	162-44	PTD. OCTAY	100
58.	72	JOSE GILBERTO DIAZ VIVANCO	PARC. N95 DE QUILAPAN	162-63	PTD. OCTAY	171,4
59.	73	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	LOS ARENALES	162-49	PTD. OCTAY	388,3
60.	74	SUC.TEDDORD ROSENBERG SUBE	LOS ARENALES	162-51	PTD. OCTAY	811
61.	75a	MARIO WILLER SOLIS	RIO BLANCO	162-55	PTD. OCTAY	450
62.	75b	HERIBERTO SUZMAN MANSILLA Y MARIA F.GONZALEZ PACHECO	--	--		

ANEXO N° 6 .

REVISION PLAN DE MANEJO ANTERIOR

1977 - 1987

1.0 CARACTERISTICAS GENERALES DEL PLAN.

El primer Plan de Manejo de la unidad fué elaborado por un Ingeniero Forestal de CONAF y por un Oficial FAO especialista en planificación de Parques Nacionales, en 1976 y publicado el año siguiente.

Este documento constituye el primer instrumento de trabajo planificado desde la creación del Parque, sin embargo es de carácter muy general. Su estructura se basa en una primera parte en la que se entrega antecedentes relativos a: Geomorfología, Geología, Volcanismo, Hidrología, Flora y Fauna, Rasgos Genéticos y Ecológicos específicos, Recursos Culturales, Factores Legales, uso actual de la tierra, uso de los recursos del Parque por parte de los visitantes y su análisis, Historia, Clima y Suelo. En una segunda parte se refiere al Plan de la unidad para el período de vigencia 1977-1987: Zonificación, Programas de Manejo, Administración, Organigrama, Programa de Desarrollo y su secuencia.

2.0 ASPECTOS FAVORABLES Y LIMITACIONES.

Al analizar el Plan de Manejo anterior, deben considerarse aquellos elementos que significaron un aporte al cumplimiento de las metas o un entorpecimiento al desarrollo del plan de manejo.

2.1. LIMITACIONES AL MANEJO.

- El plan es muy general careciendo los programas de objetivos específicos, normas y actividades posibles de controlar.

- Los sectores de más fácil acceso está en manos de particulares que realizaban actividades no compatibles con los objetivos de manejo de la unidad.

- Gran parte de las labores recreativas eran realizadas por empresas particulares de turismo, sin participación de CONAF.

- No existen herramientas legales para controlar la navegación en el lago Todos Los Santos, posibles de utilizar por CONAF.

- En general los guardaparques carecen de atribuciones legales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización.

- Los presupuestos asignados han resultado históricamente insuficientes para cumplir con las actividades propuestas.

2.2. APTITUDES.

- La realización de actividades recreativas estructuradas, (tour) por parte de empresas particulares.

- Presencia de personal CONAF permanente en la unidad, para cumplir con las actividades.

- La presencia de una alta variedad de recursos naturales y escénicos relevantes.

3.0 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

En el plan anterior, se establecieron 8 objetivos específicos de manejo del Parque, los cuales se anuncian a continuación, incluyendo una breve evaluación en relación al nivel estimado del cumplimiento de ellos.

3.1. OBJETIVOS.

Conservación de la belleza escénica singular de la unidad Geomorfológica, representada por el lago Todos Los Santos, volcanes Osorno, Puntagudo y la cadena de montaña, que conforman su contorno paisajístico.

Evaluación:

Este objetivo se cumplió considerando la continua presión sobre el recurso, por parte de los residentes (propietarios y ocupantes de terrenos fiscales en situación irregular), y la disponibilidad de personal de guardaparques.

3.2. Objetivo:

Protección del lago Todos Los Santos y su hoya hidrográfica, de la contaminación, proveniente de la actividad antrópica.

Evaluación:

El cumplimiento de este objetivo es relativo; se ha producido algún grado de contaminación de las aguas del lago Todos Los Santos, proveniente de actividades agrícolas y ganaderas en sectores ribereños, tráfico lacustre y de desagües que drenan directamente al lago.

3.3. OBJETIVOS:

Protección de las formaciones basálticas, características que originan los rápidos del río Petrohué.

Evaluación:

Este objetivo se cumplió plenamente, debido al aplazamiento del proyecto de ENDESA, sobre la construcción de la Central Hidroeléctrica Petrohué, que afectaría especialmente las formaciones basálticas y al río Petrohué.

3.4. OBJETIVO:

Conservación y fomento de la flora y fauna silvestre autóctona y los recursos genéticos del ecosistema.

Evaluación:

Este objetivo se ha cumplido plenamente, mediante la educación y control legal por parte de los guardaparques a los residentes y visitantes del Parque.

3.5. OBJETIVO:

Apoyo al progreso económico de la Región, incorporando al Parque como una atracción turística e integrándola al desarrollo general.

Evaluación:

Este objetivo se ha cumplido plenamente, la cantidad de visitantes aumentó considerablemente durante la vigencia del plan.

Las instalaciones del Parque se fueron adaptando a esas necesidades, especialmente en las instalaciones de áreas de desarrollo, mejoramiento de red caminera, habilitación de senderos recreacionales y de excursionismo, miradores, oficinas de informaciones y señalización.

3.6. OBJETIVO:

Provisión de oportunidades para la orientación y educación, dentro y fuera del Parque, para lograr un mejor aprecio y comprensión del Medio Ambiente, que se conserva en el Parque.

Evaluación:

Este objetivo se ha cumplido, contándose con guardaparques, que por medio de actividades tales como, atención permanente en Centro de Visitantes de Petrohué, atención de casetas de información en el sector de los Saltos de Petrohué y volcán Osorno, guarderías de Peulla y Ensenada, instalación de vitrinas en sectores de mayor uso público, con antecedentes generales e información, confección de folletos, implementación de senderos de interpretación, charlas realizadas dentro y fuera de la unidad; han tenido continuamente informado a los visitantes.

3.7. OBJETIVOS:

Provisión de oportunidades para la recreación de visitantes nacionales e internacionales con el conocimiento y aprecio de los valores naturales y culturales del Parque.

Evaluación:

Este objetivo se alcanza con: el mejoramiento, en sectores Ensenada, Saltos del río Petrohué, Petrohué, Peulla y volcán Osorno. Construcción de refugios en sectores de El Callao, Volcán Osorno, La Picada, y Valle Esperanza. Instalación de casetas de informaciones y control vehicular en acceso a Volcán Osorno y sector Saltos del Petrohué.

Realización de excursiones guiadas por guardaparques, en sectores Ensenada, Petrohué, El Callao y Peulla; En forma paralela a las funciones del Parque, la recreación se realizó además por empresas particulares especialmente Andina del Sud y Hotel Peulla, quienes tienen a cargo el tráfico internacional, terrestre y lacustre, además de excursiones por el lago Todos Los Santos.

3.8. OBJETIVO:

Otorgamiento de facilidades y promoción de la investigación de los fenómenos naturales y culturales, con miras a apoyar el manejo y la educación.

Evaluación:

Durante el período de vigencia del plan anterior, se desarrollaron algunas actividades de investigación de fenómenos de tipos naturales del Parque, que han ayudado al manejo y educación, destacándose, estudios sobre el riesgo volcánico en volcán Osorno, estudios Geológicos y de impacto ambiental, como parte del proyecto de la instalación de la Central Hidroeléctrica de Petrohué. Se otorgaron facilidades a investigadores para la investigación de fenómenos naturales del Parque, no teniéndose resultados de sus experiencias en la unidad. No existiendo promoción a la realización de investigaciones.

4.0 EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO

Resumiendo, se puede decir que el Plan de Manejo anterior, contempló seis programas de manejo, en donde se entrega información generalizada de objetivos, normas y actividades, cuyo cumplimiento se evalúan por programas:

- a) Administración: El Parque contará con su propio sistema de administración, para llevar a cabo las labores relacionadas con su gestión.

Se dispondrá de un equipo de personal, para apoyar al Director del Parque, responsable directamente de la buena marcha del plan de manejo y de las operaciones involucradas.

El Director será un funcionario administrativo principal del Parque. Estará a cargo de las políticas y de la dirección en todas las actividades relacionadas con el manejo, la administración y con los servicios para los visitantes.

Será responsable a la vez de la programación de las actividades y de la coordinación con otros intereses en el área.

- Evaluación General: En términos generales se puede señalar, que las actividades de este programa se cumplieron casi en su totalidad.

El Parque contó con su propio sistema de administración, ubicada en el sector de Petrohué, apoyada por un equipo de guardaparques, en Ensenada, Petrohué y Peulla.

No se permitió la ejecución de proyectos de otras Instituciones Fiscales o Públicas, de envergadura dentro del Parque.

Se obtuvo para el personal de guardaparques las credenciales de Inspectores ad-honorem para el control de pesca y caza, en conjunto con la capacitación necesaria para proceder en caso necesario.

La capacitación básica para guardaparques se obtuvo en la mayoría de los casos, en el centro de capacitación de "Escuadrón" y otros a nivel Regional.

El control forestal y de incendios forestales se realizó efectivamente, lográndose resultados no comparables con antecedentes del pasado.

Mediante reglamentación interna se mantuvo personal de guardaparques uniformados, manteniendo presencia permanente en los diferentes sectores del Parque.

b) Protección: Todas las medidas que se apliquen estarán dirigidas a la protección de los recursos naturales y a la recuperación de éstos y del paisaje en áreas degradadas.

- Cuerpo de Guardaparques: El principal medio de protección a los recursos naturales del Parque, será la dotación de un cuerpo de guardaparques que se encargará

del patrullaje con fines de vigilancia y control. Deberá existir un jefe de sector, con su respectivo personal y medios de trabajo, para llevar a cabo el manejo de cada una de las zonas consideradas con la excepción de las zonas de recuperación natural y de uso especial.

- Prevención y Control de Incendios, Plagas y Enfermedades: Deberá formularse un plan integral de protección de los recursos e infraestructura del Parque Nacional, con énfasis en la prevención y control de incendios, plagas y enfermedades. Debido a las condiciones climáticas imperantes en la Región, el peligro de incendios forestales es bajo, de modo que el plan que se elabore deberá dar mayor importancia a la prevención y considerar además los siguientes factores: - Proporcionar métodos adecuados de detección, - Proporcionar suficiente equipo para el control, - Capacitación del personal, - Convenios con Instituciones, como las Compañías de Bomberos y Carabineros de Ensenada y Puerto Varas, que puedan eventualmente cooperar, - Ubicación de las instalaciones para visitantes, donde el riesgo sea mínimo, - El suministro en el Parque de suficiente educación, supervisión y control de los visitantes.

- Otras actividades del Programa: Eliminación de vegetación introducida al Parque.

Se exigirá un cercado total de predios a fin de controlar el ganado y animales domésticos.

Se estudiará en el futuro la eliminación de animales exóticos en el Parque.

A fin de prevenir futuras introducciones de especies vegetales y animales exóticos al Parque, se establecerá controles en los dos puntos más importantes de acceso Ensenada y Peulla.

Los animales domésticos, salvo los de servicios serán eliminados de los terrenos bajo el control de la administración y se controlará los de los colonos o aquellos que puedan llevar los visitantes.

- Prevención y Control de la Contaminación Ambiental: En las áreas de uso intensivo, se dispondrán las instalaciones sanitarias de acuerdo a las disposiciones del Servicio Nacional de Salud y de tal forma de evitar la

contaminación de las aguas, aire y del medio ambiente en general.

Se reglamentará el uso de bocinas y otros aparatos productores de sonido que puedan provocar contaminación acústica y se restringirá la circulación de vehículos motorizados en algunas áreas de uso extensivo.

Se reglamentará la construcción de tal forma que no constituya una alteración de las vistas panorámicas.

No se permitirá el uso de botes con motor en el lago Cayutúe y se reglamentará el uso de éstos en el lago Todos Los Santos.

Se establecerán rutas de navegación en mapas y se hará un estudio de zonificación del lago y uso. No se fomentará un uso intensivo de éste, que sea incompatible con su calidad de Parque.

Se prohibirán nuevas construcciones en las riberas del lago Todos Los Santos.

Recuperación de áreas degradadas y del paisaje primitivo.

Eliminación de construcción Escuela de Petrohué y kiosko en sector Saltos del río Petrohué.

- Uso público - Seguridad de los Visitantes: Se adoptarán las medidas necesarias para dar seguridad en caminos, senderos y puentes, miradores, piscinas naturales, etc. mediante una señalización suficiente y adecuada, prevención o eliminación de riesgos, construcción de barreras, pasarelas, barandas, etc.

Los botes y lanchas deberán estar provistos de salvavidas.

Los edificios e instalaciones estarán sujetos a revisiones periódicas y existirá un control de equipo en general.

Los guardaparques serán capacitados y entrenados de modo de alcanzar la calificación suficiente que les permita resolver los problemas de seguridad de los visitantes.

Con el fin de evitar riesgos de enfermedad a los visitantes se realizarán controles permanentes de agua potable, alimentos, lugares de descanso y sanitarios.

Se brindará a los visitantes toda información y orientación para su desplazamiento y actividades a realizar, por medio de folletos y reglamentos internos.

Sin perjuicio de la existencia de reglamento de tránsito, la administración dictará normas de circulación y seguridad, dentro del Parque para todos los vehículos de locomoción particular y colectiva.

Se construirán dos pequeñas postas, en Petrohué y Puntia-gudo.

- Evaluación General: Gran parte de las actividades propuestas para el programa, se cumplen; están dirigidas a la protección de sus recursos del Parque y sus visitantes por medio de guardaparques destacados en sectores de Ensenada, Petrohué y Peulla.

- No se formula un plan de protección integral de los recursos, pero se dictan las pautas generales sobre la protección y combate de Incendios Forestales y capacitación del personal.

- No se realizan convenios con compañías de Bomberos de Puerto Varas y Ensenada.

- Se ubican las instalaciones para visitantes en lugares de riesgo general mínimo.

- Se realiza labor educativa dirigida a los residentes y visitantes, en relación a la protección de los recursos.

- No se logra en su totalidad, que propietarios y ocupantes construyan cercos, para evitar que sus animales accedan a terrenos fiscales del Parque.

- No se realizaron estudios sobre eliminación de animales exóticos en el Parque.

- No se instalan controles en accesos al Parque (Ensenada, Peulla) para prevenir introducción de especies vegetales y animales exóticas al Parque. En la localidad de Peulla solamente se cumple con este objetivo a través de la barrera sanitaria dependiente del Servicio Agrícola y Ganadero.

- No se controlan animales domésticos en el Parque.

- En áreas de uso intensivo se instalan sanitarios de acuerdo a las disposiciones del Servicio de Salud (Area de desarrollo Petrohué, Saltos del Petrohué - Salas de baño) y letrinas sanitarias en camping de sector Ensenada y Los Patos sector Los Saltos. Además todas las construcciones se habilitaron con sistema de fosa séptica y agua potable.

- No se reglamentó el uso de bocinas y otros aparatos acústicos contaminantes; se restringe la circulación de vehículos motorizados en área de uso extensivo.

- No se reglamentó la construcción en el Parque.

- La reglamentación sobre navegación en el lago Todos Los Santos, la realiza la Armada de Chile, como organismo encargado de la administración de aguas interiores, sin participación de CONAF.

- Por no tener personal permanente en sectores de Cayutúe, se desconoce la navegación por el Lago Cayutúe.

- Como la mayor parte de la ribera del lago Todos Los Santos está en propiedad particular, no se prohíben las nuevas construcciones, según la legislación vigente; durante la vigencia de este plan, aumentaron las construcciones, especialmente de casas de veraneo.

La recuperación de áreas degradadas, se logra sólo en algunos sectores; esto no se logra en sectores ribereños ni en propiedades particulares en general, que poseen suelos degradados.

- No se logra eliminar las construcciones de escuela Petrohué, que a la fecha de vigencia del plan, como escuela de la localidad, tampoco ocurre con el kiosko en el sector de los Saltos del río Petrohué, en donde existen problemas de tenencia.

- Se adoptan las medidas de seguridad en la infraestructura recreacional, dejando puentes y miradores peatonales con barandas de seguridad, un sistema de señalización estandarizado según normativo CONAF. Señalización en red caminera, zonas de pionic, camping y playas.

- La seguridad de navegación por el lago (uso de salvavidas), está regulado por la Armada de Chile, sin participación de CONAF.

- Las revisiones periódicas en edificios se realizan solamente en construcciones CONAF, no teniendo ingerencia el Parque en edificios particulares o de otros organismos fiscales.
 - El personal es capacitado en cursos de guardaparques en el Centro de Capacitación de Escuadrón, VIII Región y cursos específicos dictados a nivel Regional.
 - Se realizan controles permanentes en sanitarios y lugares de descanso, no se realiza análisis de agua potable ni de alimentos.
 - En Centro de Visitantes de Petrohué, casetas de informaciones y guarderías se brinda información y orientación a los visitantes, por medio de folletos y comunicación directa.
 - No se reglamenta el tránsito vehicular, no se dictan normas de circulación y seguridad dentro del Parque.
 - El Servicio de Salud construye postas de primeros auxilios en Petrohué y Peulla.
- c) - Recreación: Las facilidades en cuanto a las actividades que se ofrecerán en el Parque, contribuirán a que el visitante conozca la historia natural y cultural del área, y a proporcionar servicios básicos.

- Áreas de camping y picnic: Se habilitarán áreas de acampar en Petrohué, Peulla y Puntiaquedo, que reunirán las condiciones mínimas exigidas por SERNATUR y tendrán capacidad de 150 personas cada uno. Además de 6 sitios para camping rústicos en el lugar denominado Los Patos y 2 en la ribera oeste del lago Todos Los Santos.

En época de mayor afluencia de visitantes, se controlará en las casetas de control e información ubicadas en camino a Ensenada y en Peulla. Además habrá un control periódico por los guardaparques de los respectivos sectores.

- Áreas de picnic: Se habilitarán sitios en Petrohué y Peulla, que contarán con mesones, asientos rústicos y basureros, no permitiéndose fogones en este lugar.

Además de dos sitios de picnic en el lugar denominado escorial, ubicado entre los saltos del río Petrohué

- Mochileros: Se ofrecerán sitios para acampar en forma rústica en las zonas primitivas y de uso extensivo.
- Excursiones: Se ofrecerán oportunidades de excursiones a pie, a caballo y en lancha.
- Rancho chileno en Punttiagudo: Existirá un pequeño complejo turístico y recreacional en el actual fundo Punttiagudo, de propiedad de CONAF.
- Otras facilidades recreativas: Aparte del restorán-hostería que se construirá en Punttiagudo, un pequeño restorán en los Saltos del Petrohué y en Cayutúe; dos refugios en el volcán Osorno.
- Evaluación General: El objetivo general se cumplió, no así la mayor parte de las actividades del programa y que se realizó de acuerdo al presupuesto disponible y lugares de mayor flujo de visitantes.
- Se construyen áreas de camping en Ensenada, (10 sitios), Petrohué (40 sitios), Los Patos (10 sitios), Peulla (4 sitios), de acuerdo a normativo SERNATUR.
- No se construye área de camping en Punttiagudo ni en ribera oeste del lago Todos Los Santos.
- El control se realiza directamente en camping existiendo control permanente sobre los visitantes, por guardaparques.
- Se habilitan 12 sitios de piconic en Petrohué y se dá uso combinado en Ensenada, Los Patos y Peulla (piconic y camping).
- No se construye piconic en sector denominado Escorial.
- En zonas de uso primitivo y de uso extensivo, no se construyen sitios de camping rústicos.
- El Parque realiza excursions en lancha de la institución al sector Valle El Callao, lugar donde se construyó un refugio.
- No se construye complejo turístico en Punttiagudo.
- No se construyen restorantes en Punttiagudo y Saltos del Petrohué.

- En áreas de desarrollo volcán Osorno, se construyen dos refugios, uno municipal y otro de CONAF.
- d) - Interpretación: Este programa estará orientado a permitir a los visitantes la comprensión de los más importantes fenómenos naturales del Parque.
- Centro de Visitantes; Estará ubicado en la zona de uso intensivo de Petrohué.
- Contará de una sala de exhibiciones, oficina para personal administrativo, la que a su vez servirá de oficina de información al público.
- A futuro se considerará la construcción de otro Centro de Visitantes en Peulla.
- Senderos interpretativos: Existirán varios sistemas de senderos interpretativos autoguiados.
- Se requerirá un sistema de exhibiciones y letreros marcados junto al camino en dos o tres lugares sobresalientes.
- El mismo sistema se utilizará en la entrada desde el límite con Argentina hasta Peulla. Como un camino motorizado de interpretación.
- En el sector de los Saltos del Petrohué, habrán dos senderos de interpretación.
- Evaluación General: El objetivo general del programa se cumple, las actividades propuestas sufren alteraciones especialmente en diseño y ubicación en relación a lo propuesto.
- Se construye un Centro de visitantes en Petrohué que cuenta de una sala de exhibiciones con una muestra general de recursos del Parque y un auditorium para la presentación de charlas y exhibiciones de audiovisuales.
- Sólo se construye un sendero de interpretación en el sector de los Saltos del Petrohué, en donde se interpretan fenómenos geológicos y vegetacionales. La interpretación se realiza a través de una cartilla que se entrega en el acceso del sector a los visitantes y en ella indica la lectura correspondiente a cada estación.

e) Investigación: Toda el área del Parque Nacional está disponible para el uso de investigación.

- Se dará prioridad a los proyectos de investigación relacionados con el apoyo de los programas de manejo del Parque.

- Se recibirán solicitudes para investigar en el Parque por parte de instituciones y personas ajenas a CONAF, a través de su oficina Regional.

- Los proyectos de investigación aprobados por CONAF, serán ejecutados en estrecha colaboración con personal idóneo del Parque.

- Cada estudio llevado a cabo dentro del Parque, sea por CONAF, instituciones o personas, serán considerados como parte de los servicios prestados por el Parque y su personal. Copias de las publicaciones deben ser oportunamente enviadas y archivadas en la Oficina Central, Regional y el Parque.

- En casos en que CONAF no cuente con personal idóneo, para llevar a cabo ciertos proyectos de investigación, se efectuarán convenios o contratos con otras instituciones.

- Investigaciones en el Parque:

Ecología:

- Prospección de recursos acuáticos.

- Estudio de capacidad de carga para diferentes zonas.

-Inventario de ambientes ecológicos.

- Cursos periódicos de fauna

- Estudios de los hábitats y los requerimientos de la fauna mas importante.

- Estudio de la posible reintroducción de especies de fauna nativa de la Región, como Guanaco y Huemul.

- Continuar con los estudios de vegetación iniciados por la Universidad de Chile, con el objeto de confeccionar un mapa base ecológico.

- Estudio de la posible reintroducción de especies vegetales nativas del Parque en áreas degradadas por acción antrópicas con fines de restauración paisajística.

- Estudio sobre la posible eliminación de especies de flora y fauna exótica introducida al Parque.

- Antecedentes Socioeconómico y el Desarrollo Regional:

- Encuestas permanentes de los visitantes.

- Estudios de desarrollo turístico, caminero, hotelero, etc. en la Región con la participación de otras instituciones.

- Estudio sobre impacto económico del Parque en la Región.

- Estudio sobre colonos que viven dentro del Parque y posibles alternativas económicas para ellos dentro del programa Manejo del parque o fuera de éste, con el doble objeto de llevar su nivel de vida y recuperar paulativamente terrenos para el Parque.

- Facilidades para la investigación: Se contempla la provisión de apoyo y algunas facilidades para la investigación, otorgadas de acuerdo a las prioridades de los proyectos específicos. Básicamente estas facilidades están referidas a la movilización dentro del Parque y alojamiento en las casas y construcciones administrativas.

- Evaluación General: Este objetivo parcialmente se cumple, dado que durante la vigencia del plan de manejo anterior no tuvo mayor relevancia la investigación dentro del Parque.

- Proyectos de investigación propiamente tal no se desarrollaron.

- Las autorizaciones para realizar investigaciones se efectuaron desde Oficina Regional, de acuerdo a instructivo vigente del período.

- Por lo general se logró participación de personal de oficina Regional, Provincial y Parque en actividades de investigación.
 - No todos los resultados de las investigaciones están en poder del Parque.
 - CONAF entregó algunos trabajos de investigación para que los realizaran otras instituciones. Se puede citar Proposición de Antecedentes Preliminares del Parque, confeccionado por la Universidad Austral de Chile.
 - No existen antecedentes de la ejecución de investigaciones en el área ecológica mencionada en el plan de manejo anterior.
 - Referente a antecedentes socioeconómicos y de desarrollo regional, se realizó solamente una encuesta general de antecedentes de los propietarios y ocupantes.
 - El Parque cooperó con investigadores, dando algunas facilidades como transporte terrestre, lacustre y de alojamiento en casas de huéspedes de Petrohué, construida en los últimos años de vigencia del plan de manejo anterior.
- f) - Ejecución del programa de desarrollo: Se aplica el criterio de descentralización en el desarrollo en instalaciones administrativas, de servicios para los visitantes debido a los accidentes topográficos del Parque y la ubicación de diferentes lugares de atracción del Parque, considerando además que el Parque es atravesado por una ruta internacional.

En el cuadro siguiente se señalan las metas para cada actividad y el avance que se logró en cada período, tanto en cantidad como en porcentaje, también se indican actividades realizadas que fueron ejecutadas por ser necesarias pero que no estaban contempladas en el plan.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS Y AVANCE REAL EN EL PERIODO 1977-1987. SE INCLUYE ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONAF Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS, ADEMÁS DE OTRAS NO CONTEMPLADAS.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO	
			CANTIDAD	PORCENTAJE
<u>PROTECCION DEL RECURSO.</u>				
Ampliación límite del Parque	*	*	**	**
<u>INSTALACION GUARDAPARQUES.</u>				
<u>PETROHUE:</u>				
Director	U	1	1	100%
Guardaparques	U	5	3	60%
Peulla	U	1	1	100%
Puntiagudo	U	2	-	---
Cayutúe	U	1	-	---
Recuperación área degradada y paisaje	*	*	**	**
Continuación investigación e iniciación nuevas investig.	*	*	**	**
Plan protección contra incendios	U	1	-	---
Cercado de predios por colonos	*	*	-	---
Eliminación de especies exóticas	*	*	-	---
Adquisición de terrenos	*	*	**	**
<u>ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS.</u>				
Instalación Gp. Ensenada	-	-	1	

* = No posee meta para el período.
** = Se desconoce el avance real.

SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD	PORCENTAJE
SEÑALIZACION, IMPRESION Y SEGURIDAD VISITANTES.				
Carteles	*	*	150	---
Caseta Peulla	U	1	---	---
Folletos sobre el Parque	*	*	3	---
POSTA PRIMEROS AUXILIOS				
Petrohué	U	1	1	100%
Puntiagudo	U	1	---	---
ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS.				
Posta 1- Auxilios Peulla	U	-	1	
Control vehicular acceso a Centro Invernal Vn. Osorno	-	-	1	

EDUCACION AMBIENTAL.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD	PORCENTAJE
Leyenda sendero interpre- tativo Saltos del Petrohué	U	1	1	100%
Carteles camino Ensenada, Petrohué, Peulla	U	3	-	---
Publicaciones y Centro de Visitantes Petrohué	U	1	1	100%
Centro de Visitantes Peulla	U	1	-	---

* = No posee meta para el período
 ** = Se desconoce el avance real.

RECREACION.

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD	PORCENTAJE
REMODELACION PETROHUE.				
Camino	U	1	1	100%
Camping	U	1	1	100%
Picnic	U	1	1	100%
Restaurant	U	1	-	---
Muelle	U	1	1	100%
Estacionamiento	*	*	2	**
AREA ESQUI Vn. OSORNO				
Refugios	U	2	2	100%
Senderos		*		---
REMODELACION PEULLA				
Camping - Picnic	cap/per	150	30	20%
Muelle	U	1	1	100%
REMODELACION PUNTIAGUDO				
Camping	cap/per	150	-	---
Sendero	U	1	-	---
Museo	U	1	-	---
Hosteria	U	1	-	---
Refugios	U	2	-	---
Muelle	U	1	1	100%
AREA SALTOS DEL PETROHUE				
Restaurant	U	1	-	---
Estacionamiento	U	1	1	100%
AREA CAYUTUE.				
Camping	U	1	-	---
Picnic	U	1	-	---
Hosteria	U	1	-	---
Senderos zona primitiva	*	*	-	---
Camping ribera lago Todos Los Santos	U	1	-	---

ACTIVIDAD CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO	
			CANTIDAD	PORCENTAJE
ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS				
Casa huéspedes Petrohué	-	-	1	
Casa información y cobros saltos del Petrohué	-	-	2	
Construc. sendero recrea- cional Cascadas Los Novios (Peulla).	-	-	1	
ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS.				
Construc. sendero recrea- tivo Los Enamorados (Los Saltos)	-	-	1	100%
Construcción sendero re- creacional Laguna Verde (Ensenada)	-	-	1	100%
Construcción refugio La Picada	-	-	1	100%
Mirador Los Cormoranes (Sector río Petrohué)	-	-	1	100%
Mirador La Burbuja (sector Vn. Osorno)	-	-	1	100%
Senderos de Excursionismo (Saltos del Petrohué)	-	-	3***	100%

*** = Senderos de excursionismo: El Solitario
Rincón Osorno
Paso Desolación

ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD	EL PERIODO PORCENTAJE
IMPLEMENTACION HUMANA Y MATERIAL				
Instalación administración en Ensenada	U	1	-	---
Capacitación del personal	*	*	6	100%
ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS				
Instalación red agua potable Petrohué	-	-	1	
Instalación eléctrica Petrohué	-	-	1	
Adquisición motor generador luz Petrohué (12 HP)	-	-	1	
Tendido eléctrico en casa guardaparque Ensenada	-	-	1	
Const. taller carpintería en Petrohué	-	-	1	
Const. sanitarios en sector Saltos del Petrohué	-	-	1	

ACTIVIDADES REALIZADAS NO CONTEMPLADAS

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS	UNI- DAD	ME- TA	AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD	EL PERIODO PORCENTAJE
Construcción sanitarios camping Petrohué	-	-	1	
Vehículo (Jeep)	U	-	1	
Moto Honda 185 cc Sector Ensenada	U	-	1	
Caballos sector Peulla	U	-	2	

<u>ACTIVIDADES CONTEMPLADAS</u>	<u>UNI- DAD</u>	<u>ME- TA</u>	<u>AVANCE EN EL PERIODO CANTIDAD PORCENTAJE</u>
EQUIPOS AUDIOVISUALES			
Proyectora cine 19	U	-	1
Video grabador	U	-	1
Pantalla gigante TV	U	-	1
Proyectora diapositivas y Accesorios	U	-	1
Grabadora	U	-	1
Adq. lancha Soberanía	U	-	1
Adq. botes a remo	U	-	2
Caseta control vehicular Acceso Vn. Osorno	U	-	1
Caseta Inst. cadenas en Ruta Vn. Osorno	U	-	1
Construcción refugio Valle El Callao	U	-	1
Construcción refugio Valle Esperanza	U	-	1
Construcción pórtico acceso al Parque Nacional por ruta 225	U	-	1
Instalación de equipos radiales teleagro THC-471 Petrohué-Peulla	U	-	2

* = No posee meta para el período
 ** = Se desconoce el avance real.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 1987-1992

Durante este período no se contó con plan de manejo, las diferentes actividades se realizaron de acuerdo al plan operativo anual para la unidad y planes específicos, para cada programa de manejo

La reducción de presupuesto disminuyó la actividad en el Parque, realizándose principalmente actividades educativas dentro y fuera de la unidad. En el programa de protección se destacan la realización de patrullajes con fines de control y vigilancia.

No se ejecutan nuevas construcciones, solo se realiza un mantenimiento parcial de éstas.

Logros del Período:

a) Antecedentes legales.

- Terminación plano catastral del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales.

b) Adquisiciones.

- Permuta lancha "Soberanía" por lancha "Caren" (Tipo pescador 7.60 metros de largo).

- Adquisición de motor fuera de borda de 45 HP.

- Reinstalación de equipos de telecomunicaciones VHF en Volcán Osorno, Ensenada y Petrohué.

c) Personal.

- Contratación a la planta permanente de Guardaparques CONAF.

- Contratación de vigilantes: - 1 sector Ensenada
- 1 sector La Picada.

d) Protección.

- Elaboración de Plan contra incendios forestales
- Elaboración de plan de Patrullaje anuales
- Elaboración Plan de observación de Fauna
- Presencia permanente de Guardaparques y vigilantes en el Parque.

PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL E INTERPRETACION

- Diseño e implementación Sendero de Interpretación de Peulla, con participación de Empresa de Turismo.
- Diseño y construcción sendero de Ensenada.
- Instalación de vitrinas interpretativas e informativas en sectores de Laguna Verde (Ensenada), Saltos del Petrohué y Peulla.
- Confección charla específica "Parque Nacional Vicente Pérez Rosales".
- Incremento de actividades educativas dentro y fuera del Parque.
- Atención permanente en Centro de Visitantes de Petrohué, Saltos del Petrohué, area Volcán Osorno y Peulla.

ANEXO N° 7**PLANOS**

- a) PLANO N° 9: TIPOLOGIA FORESTAL P.N. PEREZ ROSALES.
- b) PLANO N° 13: CATASTRO DE PROPIETARIOS Y OCUPANTES.
- c) PLANO N° 14: ZONIFICACION Y AREAS DE DESARROLLO.

ANEXO N° 7**PLANOS**

- a) **PLANO N° 9: TIPOLOGIA FORESTAL P.N. PEREZ ROSALES.**
- b) **PLANO N° 13: CATASTRO DE PROPIETARIOS Y OCUPANTES.**
- c) **PLANO N° 14: ZONIFICACION Y AREAS DE DESARROLLO.**